Bogotá D.C, 13 de marzo de 2025.

Señor Vicealmirante
LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA
Presidente Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial - COTECMAR
Calle 26 No. 69 B - 53, Oficina 406
Teléfono: 575-6652059
Bogotá D.C.

SOLICITUD DE OFERTA No. 0002-ARC-JOLAN-2025
CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES **-** Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Que el señor Contralmirante Jefe de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, debidamente nombrado mediante Decreto No. 0194 del 21 de febrero de 2025 y posesionado con Acta No. 001 de fecha 26 de febrero de 2025, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y en virtud de lo establecido en el numeral 6.2.2.4. y siguientes de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación directa, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1.1.Etapa de pre negociación**:**

Se podrán efectuar reuniones previas de negociación para concertar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso de contratación. En estas reuniones las partes podrán contar con las asesorías técnicas, económicas o jurídicas necesarias para la toma de decisiones de lo cual se dejará constancia mediante acta firmada por los intervinientes.

1.2. Presentación de la oferta

La presentación de la Propuesta conlleva la aceptación sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos en la presente invitación y las adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso.

Los documentos jurídicos, técnicos y económicos, se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados a nombre de la Jefatura de Operaciones Logísticas, a través de la página del SECOPII el día y la hora indicada en el cronograma.

Los documentos y las comunicaciones presentados por los Proponentes o por terceros para ser tenidos en cuenta en el Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus integrantes, deberá indicarse claramente tal circunstancia en la Carta de Presentación de la Propuesta, señalando los folios específicos que contienen información con la citada clasificación, y la norma legal que lo sustenta. La omisión por parte del oferente de la información citada con antelación excluye de responsabilidad a la unidad delegataria, la cual se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso, quienes deberán guardar estricta confidencialidad de la información.

1.3 Cierre de la oferta

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el SECOP II y la propuesta recibida hasta ese momento, será abierta y registrada por funcionarios de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional. Este es el único momento en el que se efectúa apertura de los sobres contentivos de la (s) propuesta (s). Del acto de cierre del proceso y de apertura de las propuestas las cuales serán debidamente publicadas.

1.3.1. Adendas. la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para expedir y remitir las adendas del presente proceso al oferente invitado, el día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso; por lo anterior solo se recibirán observaciones hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cierre. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas y por ende, no serán tenidas en cuenta.

1.4 Verificación y evaluación de las propuestas.
Las ofertas serán evaluadas dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de Ministerio de Defensa Nacional, en caso de tener observaciones a la Oferta, las mismas serán presentadas por cada Comité en un documento dirigido al delegatario contractual y serán publicadas en el SECOP II para surtir el traslado respectivo de conformidad con las normas vigentes.

1.5 Traslado para Observaciones.

la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, publicará en el SECOPII los informes de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso, lapso durante el cual el oferente podrá subsanar los requisitos que no afecten la asignación de puntaje de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que en su tenor literal señala “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

1.6 Negociación del Contrato.

Se celebrarán las reuniones necesarias entre el gerente de proyecto (usuario) y el futuro contratista, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse. (Aplica cuando se presentan observaciones por parte del oferente o cambios sustanciales en la minuta enviada en la invitación a presentar oferta).

1.7 Indisponibilidad del SECOP II:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o durante la realización de una subasta. En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas el proponente deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones. El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es: yamile.hernandez@armada.mil.co

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LA INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL (BOTES DE BAJO CALADO – PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El contratista deberá adelantar las gestiones que correspondan para la entrega, pruebas y puesta en funcionamiento de los botes en los lugares que se relacionan a continuación:

UNIDAD		RUTA			LUGAR ENTREGA A CARGO DE COTECMAR		NÚMERO DE BOTES
		C. ORIGEN	C. DESTINO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN	BOTES LIVIANOS
BRIM1	**BFLIM 16**	CARTAGENA	TURBO	AV. LA PLAYA SECTOR PUNTA LAS VACAS	CARTAGENA	Planta Principal COTECMAR Zona Industrial Mamonal Km 9	5
BRIM2	**BFLIM22**	CARTAGENA	PIZARRO	Cabecera Municipal Bajo Baudó	BUENAVENTURA	Isla Naval Buenaventura, Valle del Cauca	4
	BFLIM24	CARTAGENA	B/TURA	Isla Naval Buenaventura, Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Isla Naval Buenaventura, Valle del Cauca	4
BRIM5	**BFLIM 52**	CARTAGENA	ARAUCA	Calle 1 No. 16-07 Sur	BOGOTÁ	Calle 234 No. 58-68 KM 3 Autopista Norte Via Guaymaral	5
TOTAL							18

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **22 DE DICIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá adelantar las coordinaciones que correspondan con el fin de realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato, previendo los tiempos requeridos para la revisión y recepción a satisfacción del material por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando se trate de aspectos que puedan estar bajo la previsión del Contratista. En todo caso, el supervisor será notificado por el contratista con el tiempo necesario que permita la recepción del contrato.

2.3.1. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista asumirá los costos y logística necesaria para realizar la entrega de los botes de acuerdo con el numeral 2.2, terminados, dotados y probados dentro del plazo de ejecución del contrato en el lugar de entrega señalado, en perfectas condiciones, de acuerdo con las cantidades y plazos establecidos, realizando las respectivas pruebas de funcionamiento en Cartagena D.T.C, las cuales deben corresponder con los parámetros establecidos para los bienes objeto del contrato, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.

2.3.2. CANTIDADES A RECIBIR:

Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en la cotización 838-5-25 COT GECON del 05 de marzo de 2025, especificación 4536-A y acorde a lo establecido en el anexo “A” Especificaciones Técnicas.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de Suministro de Servicios.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo “A” Especificaciones Técnicas.

NOTA: Los componentes que se entreguen dentro del marco de la presente contratación y que no cuenten con el código NOC, el contratante debe adelantar el proceso de catalogación ante la oficina de catalogación, para lo cual el contratista suministrará la información requerida para garantizar que, al momento de la entrega, todo el material objeto de la presente adquisición cumpla con la catalogación.

2.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.909.300.000)** exento de IVA y demás erogaciones que correspondan.

EXENCIÓN DEL IVA: El contratista deberá tener en cuenta que estos bienes están exentos de IVA, de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario “Bienes que se encuentran exentos del impuesto”. (...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...) p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa." (Cursiva y subrayado por fuera del texto original).

CUENTA	REC	SITUAC.	UNIDADES	VALOR
C-1502-0100-34-20107B-1502097-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – VEHICULOS ANFIBIOS ADQUIRIDOS – CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	10	CSF	COMANDO INFANTERÍA DE MARINA	$ 36.909.300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 36.909.300.000,00**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de 2025, como respaldo presupuestal:

No. CDP	TIPO GASTO	ASIGNACIÓN INTERNA	POSICION CATALOGO DEL GASTO	Rec	C/S	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD	AFECTADO EN	UNIDAD

12425	C	1502	C-1502-0100-34-20107B-1502097-02	10	CSF	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-VEHICULOS ANFIBIOS ADQUIRIDOS - CONSOLIDACION DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	$38.016.000.000	$ 36.909.300.000	CIMAR

FICHA EBI ACTUALIZADA.

A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal del detalle los productos y actividades de la ficha EBI que están utilizadas para el proceso contractual así:

Nombre del Proyecto: **CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL**		
Código Bpin: 2018011000372		
OBJETIVO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**
Aumentar la Movilidad táctica para realizar las operaciones marítimas y fluviales en la Infantería de Marina.	Vehículos anfibios adquiridos	Adquirir Botes Livianos para operaciones fluviales

2.7 FORMA DE PAGO: Se proyecta realizar el pago del presente contrato como se relaciona a continuación:

Se proyecta realizar el pago del presente contrato como se relaciona a continuación:

PAGO ANTICIPADO: Entregar en calidad de PAGO ANTICIPADO una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en todo caso hasta tanto se tenga disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional, un valor de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.454.650.000)** exento de IVA, correspondientes a la vigencia 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de 2025.

Los recursos por concepto de pago anticipado, se legalizarán con el hito que se relaciona a continuación, durante la vigencia 2025:

HITO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR	FECHA
1	Legalización del pago anticipado con la llegada a Cartagena del aluminio para fabricación 18 botes, llegada a Cartagena 15 motores FB, entrega en Cartagena de 04 botes terminados con pruebas de funcionamiento.	$18.454.650.000	30/07/2025

PAGOS PARCIALES:

Para la vigencia 2025 la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, se obliga con el contratista a pagar en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** un valor de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.454.650.000)**, previa legalización de la totalidad de los recursos entregados en calidad de pago anticipado, una vez recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar y en todo caso hasta tanto se tenga disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional, conforme a la vigencia 2025.

Para la realización del primer pago parcial, el avance constructivo del proyecto será de un 70%.

PRIMER PAGO PARCIAL:

HITO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR	FECHA
2	Entrega en Cartagena de cinco (5) botes totalmente terminados con pruebas de funcionamiento.	$ 7.381.860.000,00	30/09/2025

SEGUNDO PAGO PARCIAL:

HITO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR	FECHA
3	Entrega en Cartagena de cuatro (4) botes totalmente terminados con pruebas de funcionamiento y 06 tráiler.	$ 3.690.930.000,00	30/10/2025

TERCER PAGO PARCIAL:

HITO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR	FECHA
4	Entrega en Cartagena de tres (3) botes totalmente terminados con pruebas de funcionamiento.	$ 3.690.930.000,00	30/11/2025

CUARTO PAGO PARCIAL:

HITO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR	FECHA
5	Entrega en Cartagena de dos (2) botes totalmente terminados con pruebas de funcionamiento.	$ 3.690.930.000,00	15/12/2025

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No. 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

1. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
2. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo)

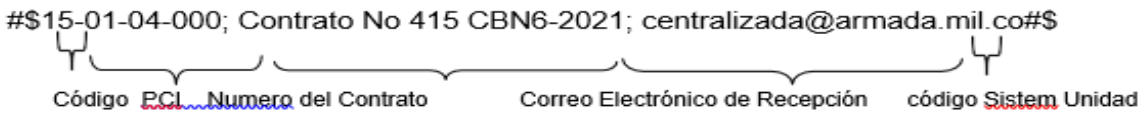

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC “BOGOTA”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccion los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional
15-01-04-000; Contrato No 415 CBN6-2021; centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Jefatura de Operaciones logísticas de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor.

2.8 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como daños que se presenten durante las pruebas, materiales consumibles durante las pruebas, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, financiación, así como aquellos costos de visitas a fabrica, los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los equipos y sistemas serán de carácter exclusivo y por ende correrá a cargo del contratista, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de estimar los costos y presentar su oferta comercial. Así como los derivados para los objetos de bioseguridad que debe cubrir para los trabajadores que van a desarrollar los trabajos.

3. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "B"** previsto en el presente pliego de condiciones.

3.1.2 Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme el Anexo "D".

3.1.3 Resolución de Nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR).

3.1.4 Autorización del órgano social competente: Cuando según los estatutos del contratista se requiera para la suscripción del contrato.

3.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato. Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

3.1.6 Poder: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35 establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77 contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73 "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

3.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal del proponente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.8 Decreto de Constitución de la Entidad: De la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial - COTECMAR

3.1.9 Situación militar definida: (Aplica para varones menores de 50 años), la situación militar se deberá acreditar (…) para celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Jefatura de Operaciones Logísticas se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.10 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de aportes parafiscales. A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (Negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. Nota: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio

3.1.11 Formato Compromiso de Confidencialidad y Reserva, debidamente diligenciado conforme el Anexo "E".

3.1.12 Certificado Expreso de Multas y Sanciones; Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

3.1.13 Diligenciar el Compromiso Antisorborno, debidamente diligenciado conforme el Anexo "F".

3.1.14 Diligenciar el Pacto de Integridad para Fortalecer la Transparencia, debidamente diligenciado conforme el Anexo "G".

3.1.15 Certificado de no hallarse incurso en Inhabilidades o Incompatibilidades para contratar con el Estado. De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

3.1.16 Certificado que acredita condición de deudor o no alimentario moroso (REDAM): En virtud de lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio 2021, el representante legal y/o apoderado del oferente deberá allegar Certificado (www.redam.gov.co), expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el cual se evidencia estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias.

3.1.17 Certificado del registro del diseño industrial expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.1.18 Resolución de la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el cual se realizó el registro en Colombia del diseño del Bote vigente.

3.1.19 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.

a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
c) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
d) Certificado Medidas Correctivas CNCP.

3.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Jefatura de Operaciones Logísticas, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos

y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación técnica no registra puntaje, sin embargo, el oferente deberá diligenciar el anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3.2.1 El oferente deberá presentar el anexo "A" Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado

3.2.2. El oferente deberá adjuntar Certificación de la Garantía Técnica

3.2.3 El proponente debe aportar copia de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL como taller de Reparaciones Navales, Industrial Naval o Astillero expedido por la Dirección General Marítima a su nombre, la cual debe estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerla vigente durante el desarrollo del contrato. En caso de tenerla en trámite debe aportar certificación por parte de la Dirección General Marítima a nombre del oferente, pero al inicio del contrato debe aportar copia Licencia de Explotación Comercial como Taller de Reparaciones Navales, Industrial Naval o Astillero a su nombre y mantenerla vigente durante el desarrollo del contrato.

3.2.4 El oferente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que se compromete a:

➢ Realizar antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, el anterior actuar, orientado bajo la cultura de la legalidad y la ética de lo público con base en los principios de la función pública, de asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular, en cumplimiento de la Ley 2016 de 2020.

➢ **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone durante la ejecución del contrato:

- Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
- Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
- Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
- Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

➢ Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

➢ Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

3.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar el **anexo "C" Propuesta Económica**, debidamente diligenciado, ofertando cada uno de los ítems, el cual no deberá sobrepasar los valores unitarios de la cotización presentada por el proponente. De lo contrario para efectos de la evaluación, el valor unitario para el ítem que supere el valor

cotizado corresponderá al relacionado por el oferente en la cotización allegada para el estudio de mercado del presente proceso.

No obstante, se debe tener en cuenta que para el desarrollo del objeto que se pretende contratar se cuenta con un presupuesto de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.909.300.000) exento de IVA y demás erogaciones que correspondan.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública **- SECOP II - en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la Entidad adjudicara hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

3.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del comité estructurador económico, de igual forma, el comité asesor evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas establecidas en el proceso son de obligatorio cumplimiento y deberá presentarse con la oferta.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos que a continuación se relacionan:

3.4.1 Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.4.2 Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3.4.3 Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.

3.4.4 Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

3.4.5 Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

3.4.6 Certificación firmada por el representante legal donde manifiesta que puede cumplir con el objeto contractual con el presupuesto oficial asignado y que no visualiza situaciones financieras adversas que puedan influir en la ejecución del presente objeto contractual.

4. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA OPERACIONES LOGÍSTICAS - NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor del diez 10% del valor total del contrato, con una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha del acta de recepción final a satisfacción del contrato.

Todos los bienes que se reciban a través del contrato tendrán el mismo tiempo de cobertura respecto al presente amparo.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabili 3/14/2025 23:59dad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Nota: COTECMAR podrá incluir el presente contrato en la póliza general que ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual de Cotecmar No. 1000229 de fecha 22 de enero de 2025, expedida por la Compañía Aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, allegando la respectiva certificación expedida por la Compañía Aseguradora, en la cual se indique que el contrato está incluido en dicha póliza o en la que se encuentre vigente, señalando el número del contrato, objeto, valor y vigencia del mismo.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.

PAGO ANTICIPADO: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto total entregado como pago anticipado, vigente hasta el cumplimiento de la totalidad de los hitos establecidos como legalización del pago anticipado.

GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá otorgar una garantía técnica del astillero conforme GARANTÍAS ESTÁNDAR DE COTECMAR, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos o anómalo cualquiera de los bienes o elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, de acuerdo con los términos y condiciones de garantía técnica de COTECMAR. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar

y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

Teniendo en cuenta que las Unidades son nuevas, cuentan con un periodo de garantía sobre los materiales incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas y la calidad del trabajo (construcción), de acuerdo con el Anexo A del presente contrato, contados a partir del acta de recepción final suscrita por el supervisor y por los tiempos que se relacionan para cada sistema, por lo tanto se garantiza la calidad de las partes fabricadas o suministradas contra todo defecto que sea directamente debido a materiales defectuosos suministrados por COTECMAR, la mala calidad de la mano de obra y a su actuar negligente, siempre y cuando dichos defectos no hayan sido causados por los peligros del mar, navegación o por uso y desgaste normal, sobrecarga o cargue o almacenamiento defectuoso, fuego, accidente, incompetencia, deficiente gestión, culpa o dolo o por modificaciones o adiciones efectuadas por Infantería de Marina, sin previa aprobación de COTECMAR.

Los tiempos de garantía serán de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de recepción de la embarcación a satisfacción de la Armada Nacional a través del supervisor designado.

PARÁGRAFO PRIMERO: NOTIFICACIÓN SOBRE DEFECTOS: En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito a COTECMAR dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda o se descubra la falla o el defecto, el contratista en consecuencia procederá a subsanar o remplazar lo solicitado, sin ningún costo para la Armada Nacional.

Una vez recibido la reclamación de garantías, COTECMAR informará el PLAN DE ACCIÓN a seguir para dar solución, entre ellas: a) El envío de un técnico de COTECMAR para revisar la novedad o defecto reclamado y la ejecución de la reclamación ; b) La ARMADA NACIONAL puede proponer dar solución a la novedad mediante la ejecución de trabajos por parte de terceros idóneos, previa aceptación por escrito de COTECMAR y c) Si el daño es asociado al suministro de repuestos, COTECMAR enviará dicho elemento para dar solución a la novedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE GARANTÍA: Los siguientes son los criterios que excluyen la garantía técnica ofrecida:

TIPO/ ORIGEN DE FALLA

- Fallas originadas por una evidente mala operación incompetencia, deficiente gestión, culpa o dolo u omisiones del usuario.
- Peligros del mar, ríos o de navegación o por sobrecarga o cargue o almacenamiento defectuoso.
- Uso y desgaste normal.
- Fallas originadas por unas evidentes malas prácticas de mantenimiento de la unidad.
- Se evidencia una manipulación o cambio al diseño de los sistemas o equipos asociados a la falla.
- Circunstancias de casos fortuito, accidentes, desastres naturales o acciones terroristas.

PARÁGRAFO TERCERO: REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS

COTECMAR se compromete a subsanar y reparar, por cuenta y costo suyo, todo defecto contra el cual esté garantizado el bote bajo la presente estipulación, haciendo todas las reparaciones o reemplazos necesarios.

Sin embargo, si no resulta práctico (lo que incluye una emergencia, aunque sin limitarse únicamente a ello), la ARMADA NACIONAL podrá hacer que las reparaciones o reemplazos requeridos se efectúen en otro lugar o por otra persona seleccionado por ARMADA NACIONAL que sea idóneo para dicho propósito, con el consentimiento previo y escrito de COTECMAR, el cual no podrá ser denegado irrazonablemente, previa presentación y aprobación de los costos y alcance técnico de las reparaciones que se llevarían a cabo.

En el caso de que la reparación sea llevada a cabo por una persona diferente a COTECMAR, éste compensará a la ARMADA NACIONAL por los gastos documentados incurridos por este último, los cuales no podrán superar el costo de hacer dichas reparaciones o reemplazos en o con COTECMAR.

PARÁGRAFO CUARTO: TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: En caso de presentarse fallas o defectos en los botes, incluyendo todos sus componentes y accesorios, la solución de los reportes técnicos que se presenten durante el cubrimiento de la Garantía, debe:

a. Cuando se presenten en Territorio Nacional serán atendidos en un tiempo no superior a 72 horas, acuerdo a disponibilidad de la unidad, una vez sean informados por parte de la ARMADA NACIONAL.
b. Cuando se presenten fuera del territorio nacional, el tiempo de atención será acordado entre las partes, conforme al diagnóstico de la avería presentada.
c. Suministrar un repuesto utilizable cuando la garantía no se pueda solucionar en el mercado local, la devolución del repuesto objeto de la garantía. En consecuencia, COTECMAR se obliga a reparar o reemplazar cuantas veces sea necesario, todos los bines defectuosos y a sus expensas, para aquellos bines, materiales, partes y/o instalaciones que resulten de mala calidad con defectos de fabricación.

En caso de presentarse fallas en el funcionamiento y desempeño técnico del objeto contratado, el contratista reparará y solucionará las anomalías a que haya lugar dentro de los plazos establecidos para tal fin. Una vez efectuado el diagnóstico, COTECMAR deberá dar solución al problema presentado de manera inmediata.

Ante la imposibilidad de solución inmediata, deberá seguir el siguiente procedimiento.

- Si los elementos requeridos para solucionar la falla son parte del stock y/o de adquisición nacional, COTECMAR contará con 15 días calendario para corregirla y los repuestos y componentes objeto de garantía, deben retornar al servicio o ser reemplazados en la misma condición técnica.
- Si los bienes deben ser importados, el contratista contará con 45 días calendario o el tiempo que demore el fabricante para fabricarlo y enviarlo, desde el informe del daño en el equipo para reparar o reponer los elementos que presentaron la falla o el equipo completo, por otro nuevo de iguales o superiores características.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación dentro de los (08) meses posteriores a la ejecución del contrato **7.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que cumplan con las normas técnicas

colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia, pero en todo caso, de acuerdo con el anexo presentado por el Contratista. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** El contratista deberá tomar todas las acciones administrativas y técnicas necesarias para garantizar la ejecución de todas las actividades del objeto del contrato, en el plazo establecido y conforme al cronograma de hitos acordados **15.** Dar cumplimiento a las normas de salud y seguridad industrial y exigir el cumplimiento por parte del contratista. **16.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del contrato a suscribir, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos presentados por el contratista en el proceso. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta por parte del contratista, incluido los aspectos adicionales ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye calidad de los bienes), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado, salvo las condiciones regladas o de ley que apliquen. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes / servicios contratados dentro del plazo de ejecución estipulado, y lugares establecidos. **12.** En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos de acuerdo con la garantía técnica del Contratista. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución y lugar estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar, con las respectivas pruebas de funcionamiento. **15.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **16.** En caso que se presenten daños en la realización de las pruebas de mar para la entrega final de la unidad a la estructura del bote tipo “BOFBC” o en los equipos instalados, la Armada Nacional no asumirá los costos que se presenten por esta eventualidad, siendo responsabilidad del contratista garantizar la entrega de los bienes y servicios en perfectas condiciones acorde especificaciones técnicas dentro de los plazos y lugar establecidos, cuando se demuestre la culpa exclusiva del Contratista. **17.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria que se requiera para que el Contratante se encargue de denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las

condiciones establecidas por el Supervisor o la persona que el Contratante designe, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. **18** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por el contratista. **19.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte del contratista. **20.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **21.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final, de acuerdo con las políticas HSEQ del Contratista. **22.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga el contratista para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **23.** Realizar el contratista a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **24.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **25.** La Armada Nacional tendrá directamente con el fabricante de los motores y blindaje dos años adicionales de garantía a la ofrecida por Cotecmar. **26.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. RIESGOS CONTRACTUALES.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y "al equilibrio económico*", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS, entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, así:

"MATRIZ DE RIESGOS"

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	ipción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

10	General	Externo	Planeación	Social o político	Retrasos en la cadena de suministros en repuestos específicos o de fabricación	Consecuencias en el cumplimiento del cronograma de trabajos de mantenimientos, por el retraso en la adquisición o fabricación de los repuestos.	3	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad y contratista	Realizar seguimiento y compromisos detallados a los tiempos de entrega acuerdo lo establecido con las empresas contratistas	3	1	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Inicio para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación mensual de la ejecución del contrato	Mensual
11	General	Externo	Contratación	Operacional	Los repuestos no cumplan con la idoneidad de la ficha técnica y garantía del fabricante	Consecuencias en la ejecución del contrato y retrasos por garantías técnicas, daños en los bienes utilizados.	3	2	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar pruebas internas de los mantenimientos fin verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad.	1	1	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación por trabajos realizados	Periódico
12	General	Externo	Contratación	Operacional	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	3	2	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	3	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación indeterminado	indeterminado
13	General	Externo	Planeación	Social o político	Incumplimiento de los tiempos de entrega debido a los tramites de importaciones de los bienes	No se recepción en los bienes dentro del plazo de ejecución establecido o afectado en el desarrollo de las operación es y demás tareas administrativas	3	2	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato	3	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Supervisor	Plazo de ejecución	Durante ejecución del contrato	Semana
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad de los materiales suministrados	Posibles incumplimiento s de las condiciones de entrega	1	3	4 Riesgo bajo)	d	contratista	Es responsabilidad de las partes verificar que los materiales de construcción cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos que exigen las normas técnicas NTC para el ensamble. Esto incluye verificar el estado de los mismos hasta donde sea posible.	1	2	3	SI	Colocación de la orden de compra de materiales	Terminación de la orden de compra y pago total de la misma	Plazo de ejecución	Durante ejecución del contrato	indeterminado
15	General	Externo	Ejecución	Económico	Flujos de pago inciertos	Iliquidez en el PAC de la ARC dada la no asignación de recursos o demora en la misma por parte del Min Hacienda y Crédito Público	2	4	6 (mayor)	Riesgo Alto	Contratista / contratante	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar recepción de soportes documentales requeridos para el pago (presentados de manera oportuna y completa por el contratista) y efectuar el requerimiento de aprovisionamiento oportuno que permita tramitar pagos. Obligación contratista No. 48.	2	2	4 (Riesgo bajo)	SI	Gerente del proyecto/Dependencia usuaria / supervisor del contrato	periodo de ejecución del contrato	Durante la ejecución contractual a requerimiento de a la unidad delegataria	Seguimiento a las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución contractual mensual y cada que se requiera

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL rechazará la propuesta, cuando aplique cualquiera de los siguientes casos:

a) No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
b) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
c) Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
d) Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
f) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
g) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
h) Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación.
i) Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso.
j) La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
k) No presentar la propuesta económica.
l) Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.

8. INDEMNIDAD: La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

9. CLÁUSULA NO CAUSACION DEL IVA: **CLÁUSULA NO CAUSACION DEL IVA**: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por

parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor). **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

10. OBLIGACIONES OFFSET:

El offset no aplica en el presente proceso de selección teniendo en cuenta que es un contrato interadministrativo con una Entidad Pública del GSED que es de construcción de botes militares, la ejecución será dentro del País, con mano de obra Colombiana y su valor es en Pesos Colombianos, así mismo, no incluye armamento o sistema de armas.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se realiza la designación del personal cuya idoneidad y experiencia permite el desempeño de las funciones de manera adecuada.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como Oficial Naval y experiencia en más de 15 años en la institución, adicionalmente como quiera que hace más de un año viene trabajando en la Jefatura de Material de la ARC, actualmente desempeñándose como supervisor de proyectos especiales de JEMAT, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

12. MULTAS

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las

obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

CLÁUSULA PENAL PECUARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Jefatura de Operaciones Logísticas, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Jefatura de Operaciones Logísticas. No obstante, la Jefatura de Operaciones Logísticas se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

13. INDEMNIDAD. LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR), mediante la presentación de su oferta se obliga para con la entidad a lo siguiente: **a)** El Contratista se obliga a indemnizar a la Armada Nacional con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. **b)** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Armada Nacional de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **c)** El Contratista mantendrá indemne a la Armada Nacional por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente estudio previo.

14. ADJUDICACIÓN

La Jefatura de Operaciones Logísticas, podrá adjudicar de forma total el contrato, cuando la oferta presentada, se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. El oferente quede habilitado jurídica, técnica, económica y financieramente.

15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse a través de la plataforma del SECOPII.

Atentamente,

Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BOTE DE OPERACIÓN FLUVIAL DE BAJO CALADO (BOFBC)

TABLA DE CONTENIDO

GRUPO 000 GUÍA GENERAL Y ADMINISTRACIÓN 29

000 CONDICIONES GENERALES 29

001 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 33

041 GERENCIA DEL PROYECTO 34

042 REQUERIMIENTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN 34

045 PRESERVACIÓN DEL BOTE DURANTE LA CONSTRUCCIÓN 36

050 CONCEPTO DE DESEMPEÑO DEL BOTE 36

061 ESTRUCTURA DEL CASCO 36

062 PLANTA PROPULSORA 37

063 SISTEMA ELÉCTRICO 38

064 SISTEMA DE COMANDO Y CONTROL **38**

065 SISTEMAS AUXILIARES **39**

066 EQUIPAMIENTO Y HABILITACIÓN **39**

069 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE SOPORTE **39**

070 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN **40**

078 MATERIALES Y EQUIPOS **42**

081 MANTENIMIENTO **43**

085 DOCUMENTOS DE INGENIERÍA **43**

086 MANUALES TÉCNICOS **43**

088 PERSONAL Y ENTRENAMIENTO **44**

090 REQUERIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD **44**

091 INSPECCIONES **44**

092 PRUEBAS DEL BOTE **44**

093 ARMAMENTO **45**

097 EXPERIMENTO DE INCLINACIÓN **45**

GRUPO 100 CASCO Y SUPERESTRUCTURA **45**

111 FORRO DEL CASCO **46**

120 MAMPAROS ESTRUCTURALES **46**

130 CUBIERTAS **46**

150 SUPERESTRUCTURA **47**

164 PROTECCIÓN BALÍSTICA **47**

167 CIERRES ESTRUCTURALES ESTANCOS **47**

182 BASES PARA LA PLANTA PROPULSORA **47**

GRUPO 200 PLANTA DE PROPULSIÓN **48**

236 MOTORES PROPULSORES **48**

252 SISTEMA DE CONTROL DE PROPULSIÓN **48**

256 SISTEMA DE ENFRIAMIENTO **48**

261 SISTEMA DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE **48**

GRUPO 300 PLANTA ELÉCTRICA **48**

305 DESIGNACIÓN ELÉCTRICA Y MARCACIÓN **49**

313 BATERÍAS Y EQUIPO ASOCIADO **49**

320 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA **49**

321 CABLES DE SERVICIO DE ENERGÍA **50**

324 DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y CONTROLADORES **50**

331 DISTRIBUCIÓN DE ILUMINACIÓN **50**

GRUPO 400 COMANDO Y VIGILANCIA **50**

421 AYUDAS NO ELÉCTRICAS/ELECTRÓNICAS A LA NAVEGACIÓN **51**

422 AYUDAS ELÉCTRICAS A LA NAVEGACIÓN **51**

423 SISTEMAS DE NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA, GPS **51**

433 SISTEMA INTERCOMUNICADOR, PERIFONEO Y DE ANUNCIOS GENERALES **51**

436 SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO **51**

441 SISTEMAS DE RADIO **52**

GRUPO 500 SISTEMAS AUXILIARES **52**

505 REQUERIMIENTOS GENERALES DE MANGUERAS **52**

506 LÍNEAS DE VENTEO Y LLENADO **52**

526 SISTEMA DE DRENAJES **52**

529 SISTEMA DE ACHIQUE **53**

555 SISTEMA EXTINCIÓN DE INCENDIO POR GASES **53**

561 SISTEMA DE GOBIERNO **53**

581 SISTEMA DE FONDEO **53**

582 SISTEMA DE AMARRE Y REMOLQUE **53**

GRUPO 600 AMOBLAMIENTO Y EQUIPAMIENTO **53**

601 PLANOS DE DISPOSICIÓN GENERAL DE ESPACIOS Y AMOBLAMIENTO. **54**

602 MARCAS Y NÚMEROS **54**

603 MARCAS DE CALADO **54**

611 ACCESORIOS DEL CASCO **54**

612 BARANDAS Y BORDAS **54**

631 PINTURA **54**

634 PROTECCIÓN DE CUBIERTA. **55**

641 ZONAS DE DESCANSO **55**

660 ÁREAS DE TRABAJO **55**

670 PAÑOLES Y ALMACENES **56**

680 SISTEMA MATERIAL DE CAMPAÑA **56**

690 SISTEMA DE PROPÓSITO ESPECIAL **56**

GRUPO 700 – ARMAMENTO **56**

SOPORTES DE ARMAS (AFUSTES) **56**

SISTEMA DE PROTECCIÓN BALÍSTICA **57**

713 ALMACENAMIENTO DE MUNICIÓN **57**

760 ARMAMENTO MENOR Y DISPOSITIVOS PIROTÉCNICOS **57**

GRUPO 000 GUÍA GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

000 CONDICIONES GENERALES

1. Intención y requerimientos generales

Este documento describe las características técnicas de una embarcación de navegación fluvial, autopropulsada y construida en aluminio naval, que tiene como propósito principal desarrollar operaciones típicas de patrullaje en ríos de baja profundidad, secundarios y terciarios con capacidades para cumplir misiones de control y vigilancia, asistencia, negación del uso del río por parte del enemigo y proyección fluvial.

Entre las principales capacidades del Bote de Operación Fluvial de Bajo Calado (BOFBC) se resaltan su alto poder de fuego, seguridad para los tripulantes, tres puestos de combate y blindaje en los costados de la obra muerta de la embarcación, lo que sumado a su capacidad de maniobra en aguas poco profundas y su transportabilidad en aviones tipo C130, hacen del bote una embarcación apropiada para el desarrollo de operaciones fluviales.

Este documento no pretende abordar detalles de construcción, equipos y medios para la ejecución del proyecto, sino delinear la funcionalidad de los sistemas que conforman el bote y especificar de forma general el material de los elementos de estos sistemas.

2. Definiciones

Entidades

- "***Armador***", en este documento deberá significar:

  Armada Republica de Colombia, ARC
  Dirección: Calle 26 No 69-76 Edificio Elemento Bogotá D.C., Colombia
  Ciudad, País: Bogotá D.C., Colombia

- "***Constructor***", en este documento deberá significar:

  Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria naval, marítima y fluvial - COTECMAR
  Gerencia de Construcciones - GECON
  Dirección: Zona industrial Mamonal, kilómetro 9
  Ciudad, País: Cartagena, Colombia
  Contacto: Capitán de Fragata Eliberto Niño Pinilla
  Teléfono: +57 3163980854
  Correo electrónico: enino@cotecmar.com

- "***Diseñador***" deberá significar la Gerencia de Diseño e Ingeniería, Gerencia designada por COTECMAR para el desarrollo del diseño.

  Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria naval, marítima y fluvial - COTECMAR
  Gerencia de Diseño e Ingeniería - GEDIN
  Dirección: Zona industrial Mamonal, kilómetro 9
  Ciudad, País: Cartagena, Colombia
  Contacto: Capitán de Fragata David Ignacio Fuentes
  Teléfono: +57 3213361584
  Correo electrónico: dfuentes@cotecmar.com

- ***"Clase" o "Sociedad de Clasificación"*** deberá significar los estándares y regulaciones de una casa clasificadora adscrita a la IACS.

- "***Supervisor***" deberá significar la persona designada por el Armador para realizar funciones de supervisión en la ejecución del contrato de construcción.

- "***Gerente de Proyecto***" deberá significar la persona designada por el Constructor para administrar la ejecución del contrato de construcción.

- ***"Gerente de Proyecto de Diseño e Ingeniería - Coordinador de Proyecto"*** deberá significar la persona designada por el Diseñador para administrar la ejecución del proyecto de diseño.

Especificación de terminología

ABREVIATURAS

FFBNW	Fitted for But Not With	Dimensionado para, pero no suministrados
GFE	Government Furnished Equipment	Equipo Suministrado por la Armada
IMO	International Maritime Organization	Organización Marítima Internacional
IACS	International Association of Classification Societies	Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación
NIJ	National Institute of Justice	Instituto Nacional de Justicia
ET	Technical Specification	Especificación Técnica
ISO	International Organization for Standardization	Organización Internaciónal de Normalización
ABYC	American Boat and Yacht Council	Consejo Americano de Botes y Yates
NTC	Colombian Technical Standard	Norma Técnica Colombiana
GPS	Global Positioning System	Sistema de Posicionamiento Global
ABS	American Bureau of Shipping	N/A
IEC	International Electrotechnical Commission	Comisión Electrotécnica Internacional
IEEE	Institute of Electrical and Electronics Engineers	Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos
SAE	Society of Automotive Engineers	Sociedad de Ingenieros Automotores
RPM	Revolutions per minute	Revoluciones por minuto
DC	Direct Current	Corriente Directa
VHF	Very High Frecuency	Muy alta frecuencia
FM	Modulated Frequency	Frecuencia Modulada
HF	High Frecuency	Alta Frecuencia
UHF	Ultra High Frecuency	Ultra Alta Frecuencia
HAT	Harbor Acceptance Test	Pruebas en Muelle
SAT	Sea Acceptance Test	Prueba de Aceptación en la Mar
ASTM	American Society for Testing Material	Sociedad Americana de material de ensayo

GLOSARIO

"Bote" o "Embarcación"	Deberá significar Bote del Bote de Operación Fluvial de Bajo Calado (BOFBC).
"Contrato de construcción"	Deberá significar el contrato entre el Armador y el Constructor para la construcción, puesta a flote y entrega de la embarcación descrita en este documento.
"Diseño básico"	Deberá significar paquetes de cálculos, planos y especificaciones realizados por el Diseñador.
"Planos contractuales"	Deberá significar los planos que se entrega al Armador, junto con el bote.
"Aprobado"	El término se refiere a la aceptación escrita por el Armador o
	Supervisor delegado y/o clase, que indica que la instalación en el bote es

	totalmente viable.
“FFBNW”	Deberá significar equipos que fueron dimensionados en el diseño básico, integrados en la ingeniería de detalle y a los cuales se les dispondrá en la etapa de construcción su base y provisión de poder eléctrico hasta la caja de distribución más cercana, pero que su suministro no forma parte del contrato de construcción.
“GFE”	Deberá significar el suministro de equipos o materiales en bruto, sus requerimientos de instalación, manual de operación, planos y toda la información necesaria para la integración del equipo al bote por parte del Armador y cuyo impacto en la plataforma ha sido valorada en alcance, costo y cronograma.
“Opcional”	Deberá significar equipos descritos en esta especificación técnica, pero que no forman parte del costo global de la oferta económica.
“AS BUILT”	Plano definitivo después de realizarse la construcción y aceptación por parte del Supervisor del bote.
“Similar” o “Equivalente”	Deberá significar materiales o equipos análogos a los inicialmente especificados, en términos de: disponibilidad de repuestos y servicio; eficiencia; desempeño; confiabilidad; tiempo de servicio; tamaño y peso. Y que su instalación y suministro no afecta precio del contrato y ninguna parte o sistema del bote.

3. Lenguaje

Los documentos técnicos y planos que conforman el diseño básico del Elemento de Botes de Operación Fluvial de Bajo Calado - BOFBC; así como rótulos y placas para identificación de equipos, accesorios o señalización serán suministrados en idioma español.

Documentos como manuales de equipos o accesorios, serán entregados en idioma español.

4. Símbolos

h	hora
kVA	kilo voltio amperio
kW	kilo vatio
m	metro
mn	milla náutica=1852m
s	segundo
t	tonelada métrica = 1000 kg
mm	milímetros
Pa	Pascal = 1 N/m^2 = 10^{-5} bar
m^3/h	metros cubicos por hora.
t/m^3	Toneladas por metro cúbico
ºC	Grados Celsius

rpm	Revoluciones por minuto
Hz	Frecuencia en Hertz
VAC	Voltaje corriente alterna
VDC	Voltaje corriente directa
hPa	Hectopascal = 100 Pa
mg/m^3	miligramos por metro cúbico
bkW	Potencia al freno en kilovatios
ekW	Potencia eléctrica en kilovatios
Hs	Altura significativa de ola
Tp	Periodo de encuentro de ola
µm	micrómetro 1^{-6}m
l	litro
Hp	Horsepower

001 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un bote para navegación solamente fluvial, destinado a ejecutar operaciones de control, vigilancia, asistencia, proyección y negación del uso del río al enemigo en ríos de baja profundidad del territorio colombiano.

El sistema de propulsión será con dos (02) motores fuera de borda de refrigeración abierta y gobierno mediante un sistema de cilindro hidráulico con bomba manual. De igual forma, se ha realizado la selección de sistemas auxiliares, sistema eléctrico, integración de equipos electrónicos, selección de materiales de acabado y equipamiento y sistemas de soporte de armas de forma que el conjunto satisfaga la funcionalidad y la operación de la embarcación.

Las embarcaciones estarán dotadas de capacidad defensiva y ofensiva, mediante afustes para montar dos (02) ametralladoras tipo M240B en los costados y un (01) afuste para ametralladora M2HB en la proa, las cuales, en adición a los fusiles de dotación de la tripulación, representan el poder de fuego del bote, siendo todo el armamento GFE.

La construcción se realizará con base en los planos y documentos técnicos contractuales, presupuesto y plazo que acuerden y aprueben las personas que representan a el Armador y a el Constructor.

1. Misión General

El Bote de Operación Fluvial de Bajo Calado, será orientado a desarrollar operaciones de control y vigilancia, asistencia, proyección y negación del uso del río al enemigo. El desarrollo de las misiones anteriores se cumplirá conforme al perfil operacional proyectado de la embarcación. Para el desarrollo de las misiones se considerará una disponibilidad para navegación promedio de 624 horas al año, teniendo en cuenta el siguiente perfil de velocidad proyectado para la embarcación:

Velocidad máxima (Jack Plate abajo) 27 nudos: 100%

Las características de la embarcación representadas en el tanque de almacenamiento de combustible, así como su capacidad en comunicaciones, brindarán la capacidad para desarrollar operaciones conjuntas o individuales como:

1.1. Misiones Primarias

- Negación del uso del río al enemigo
- Control de fronteras

1.2. Misiones Secundarias

- Proyección
- Asistencia fluvial

041 GERENCIA DEL PROYECTO

El Constructor nombrará un Gerente de Proyecto, con el propósito de atender los requerimientos del Armador durante la fase de construcción a través del Supervisor del Contrato.

042 REQUERIMIENTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN

Con el objetivo de administrar las variables costo, tiempo y alcance, el Constructor por medio del Gerente de Proyecto ejercerá control y seguimiento a los siguientes puntos:

1. Cronograma maestro

El Constructor desarrollará un cronograma maestro de construcción, que mostrará las actividades principales y los hitos del proyecto, el cual será entregado y socializado al Armador con la oferta. Este cronograma podrá ser actualizado en los casos necesarios que demande la gestión de comunicación entre el Armador y el Gerente del Proyecto.

2. Planos y documentos técnicos contractuales

Los siguientes documentos y planos se anexan a esta especificación técnica y serán considerados como contractuales:

- Disposición General

3. Sustituciones

Cualquier cambio o modificación que mejore el diseño y satisfaga los requerimientos será discutido con el Armador para llegar a un acuerdo contractual. Sin embargo, el Armador deberá aprobar el nuevo artículo antes que la sustitución se lleve a cabo. El Armador o Supervisor deberán responder el requerimiento de sustitución dentro del plazo de ocho (08) días contados a partir del día en que el requerimiento sea recibido. De otra forma, el Constructor procederá a realizar la sustitución.

4. Trabajos adicionales

Se considerarán trabajos adicionales los que sea necesario realizar como consecuencia de modificaciones o cambios exigidos por el Armador con respecto al contrato, planos y documentos técnicos contractuales.

Todo trabajo adicional implicará una negociación y acuerdo entre las partes, y podrá dar lugar a costos adicionales y una modificación de los plazos de entrega y alcance del proyecto.

El Constructor como integrador se reserva el derecho de aceptar, validar, homologar o requerir equipos y componentes suministrados por el Armador que puedan influir en el desempeño de los sistemas. En el caso que el equipo presentado por el Armador no sea aceptado, se entregará un informe técnico que justifique la no aceptación.

5. Inclusiones, Exclusiones y Restricciones.

Inclusiones: El alcance del proyecto de construcción incluye:

- Diseño y construcción de la embarcación de acuerdo con el presente documento
- Puesta a flote, pruebas y entrega conforme a cronograma maestro de construcción

Exclusiones: El alcance del proyecto de construcción no incluye:

- Cualquier modificación del diseño que no corresponda a las especificaciones del presente documento
- Otras especificaciones o modificaciones que generen trabajos adicionales
-
- Pruebas de integración de equipos y componentes suministrados por el Armador que no se encuentren especificados dentro del presente documento y que no estén considerados dentro del diseño de la embarcación
- Suministro de equipos FFBNW y GFE
- Suministro de elementos de dotación, herramientas y/o repuestos diferentes a los declarados en el anexo de dotación y lo declarado en la oferta económica

Restricciones: El alcance del proyecto de construcción está restringido a/por:

- Cambio o variación en la misión de la embarcación
- Pólizas, Seguros, Plan de Garantías, Propiedad Intelectual que formen parte del contrato de construcción

En caso de cualquier discrepancia entre el contrato de construcción, esta especificación técnica, y los planos contractuales, el orden de prevalencia será el siguiente: contrato, especificaciones técnicas y planos contractuales.

6. Garantías

La garantía técnica sobre el producto de forma integral, incluido casco, estructura, equipos e integración de sistemas de la embarcación será de doce (12) meses. COTECMAR, responderá ante el Armador como integrador y contratista principal ante cualquier reclamo de garantía que se presente en el desarrollo de la construcción, instalación, ajuste y puesta en servicio de los equipos, a partir de la fecha de recepción a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

En el caso de motores fuera de borda MERCURY, adicional a los doce (12) meses de cobertura por COTECMAR, el Armador tendrá una garantía posterior de dos (02) años directa con el fabricante de los motores, sin límite de horas. En el caso del blindaje del bote, adicional a los doce (12) meses de cobertura por COTECMAR, el Armador tendrá una garantía posterior de dos (02) años directa con el fabricante (CIAC).

Quedan por fuera de las garantías técnicas los siguientes aspectos:

- Daños por mala operación y/o uso del producto, de los equipos y sistemas.
- Incurrir en falta de mantenimiento acorde a los manuales de operación de COTECMAR y de los fabricantes.
- Daños al casco o la estructura general del bote, incurridos por golpes o malas maniobras.
- Elementos consumibles como son: bombillos, filtros, entre otros.

045 PRESERVACIÓN DEL BOTE DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

El Constructor garantizará la integridad y condición satisfactoria de los equipos, materiales y accesorios durante las etapas de construcción, pruebas y entrega dando una protección adecuada a estos elementos.

El Constructor asignará personal entrenado y capacitado en prevención y control de siniestros de acuerdo con las prácticas y normas ejercidas para realizar la ejecución de trabajos en caliente y en frío bajo los lineamientos de seguridad industrial de COTECMAR.

050 CONCEPTO DE DESEMPEÑO DEL BOTE

1. Alcance

La embarcación tendrá la capacidad de navegar hasta 280 km a una velocidad de 27 nudos (Jack Plate abajo) en condición de calado de diseño; el cual está restringido al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Casco limpio
- Aguas tranquilas
- Profundidad del agua mayor a 0,60 m
- Densidad del agua de río 1,0 t/m^3
- Temperatura del aire 35ºC
- Temperatura del agua 32°C
- Desplazamiento de diseño
- Condición inicial de tanque de combustible lleno y final de reserva (5% total)
- Motor en su posición más profunda

2. Velocidad

La embarcación tendrá la capacidad de mantener una velocidad máxima de 27,0 nudos (Jack Plate abajo), bajo el cumplimiento de las condiciones descritas para el alcance. (Sección 050, ítem 1)

En condiciones de bajo calado, donde es necesario posicionar los motores en su punto más alto (Jack Plate arriba) la velocidad que alcanzará el bote será aproximadamente 8,0 nudos, esto por la disminución del empuje ejercido por el propulsor ante las variaciones de la estela

circunferencial, la cual es generada por la posición vertical del motor quedando el propulsor cerca a la superficie libre, en esta condición de navegación se deben limitar las rpm del motor fuera de borda ya que se podría presentar una sobre revolución y recalentamiento por los efectos descritos anteriormente. Se deberán seguir las recomendaciones del “Manual de usuario, operación y mantenimiento” para la operación del bote.

061 ESTRUCTURA DEL CASCO

La estructura de la embarcación tendrá dimensiones y formas que le permitirán cumplir con los requisitos operacionales descritos en esta especificación, garantizando su integridad para las siguientes capacidades principales:

- Carga útil
- Resistencia longitudinal y transversal
- Estabilidad intacta
- Velocidad y Potencia
- Maniobrabilidad

El casco y la cubierta, con todos sus componentes, serán construidos en aluminio naval. Las dimensiones del escantillonado estarán de acuerdo con la función operacional de la embarcación, acorde a las normas NTC-ISO-12215-5 sobre Construcciones de cascos y escantillonado de embarcaciones menores y el código "Embarcaciones de Alta Velocidad" (American Bureau of Shipping, High Speed Craft Code 2020), condición 'Patrol Boat' y servicio 'Riverine'. Lo cual, permitirá garantizar la máxima resistencia, integridad estructural y estanqueidad del casco en las condiciones de operación de los ríos.

El arreglo estructural es del tipo mixto con cuadernas espaciadas principalmente cada 750 mm, dos vagras separadas 600 mm de la línea de crujía y con refuerzos longitudinales continuos espaciados cada 200 mm en las cubiertas de fondo, principal y costados. Donde sea necesario las cuadernas serán remplazadas por mamparos transversales, con un total de cuatro (04) mamparos estancos para cinco (05) compartimientos estancos ubicados en la cubierta de tanques (Sección 120).
Cada compartimiento estanco dispone de escotilla o handhole que permite la inspección y mantenimiento del sistema de achique permitiendo la estanqueidad del compartimiento (Sección 167). En el cuerpo de proa, popa y donde sea necesario se reforzará la estructura con elementos adicionales.

Así mismo la embarcación tendrá un tanque de combustible no estructural ubicado a popa para suministro de combustible a los motores principales.

El tanque de combustible estará provisto como mínimo de un acceso para limpieza interna, los accesos serán del tipo "handhole".

Soldaduras y detalles estructurales serán realizados considerando recomendaciones y estándares IACS y del astillero Constructor, siguiendo las buenas prácticas de construcción naval.

Las luces y equipos de navegación serán instalados en la consola de mando, las antenas de comunicaciones podrán ser instaladas en la popa de la embarcación.

Una amurada construida en aluminio naval será también construida y ubicada sobre la borda de proa de la embarcación.

062 PLANTA PROPULSORA

El bote estará provisto con dos (02) motores fuera de borda de refrigeración abierta a gasolina controlados desde la consola de mando mediante una caja de control de dos (02) palancas. Cada palanca de aceleración estará conectada en forma mecánica a cada propulsor y a una pantalla que indicará el estado de encendido del motor y las revoluciones de este.

Cada motor tendrá una potencia de 115Hp @5000-5500 RPM alimentados por (01) tanque de gasolina. Los motores serán con inyección electrónica, encendido electrónico, enfriamiento por circuito abierto, sistemas de alarmas al operador de protección del motor y sus gases de escape serán expulsados a través del mismo motor.

En la consola de mando se dispondrán los controles para arranque y apagado de los motores, así como el monitoreo de las RPM de cada motor; una parada de emergencia se instalará de acuerdo con las especificaciones del fabricante; de igual forma el medidor del nivel del tanque de gasolina y un medidor de posición vertical del motor.

El motor tendrá una protección mecánica de la hélice y transmisión en su parte inferior y un sistema de movimiento vertical del motor Jack Plate que le permita variar su posición en función de la profundidad de navegación. El Jack Plate integra un actuador hidráulico CMC Modelo 7050 que permite elevar el sistema propulsivo. Este actuador es autocontenido, libre de mantenimiento y está construido con materiales no ferrosos (Aluminio 6061-T6511) para brindar

resistencia a la corrosión. Además, incorpora un sello que previene fugas hidráulicas, manteniendo el polvo y el agua fuera de los componentes internos del actuador.

063 SISTEMA ELÉCTRICO

El sistema eléctrico y de distribución de potencia del bote será de 12VDC y estará conformado por tres (03) baterías de 75Ah dispuestas de la siguiente:

- Dos (02) baterías de 12VDC para arranque de los motores fuera de borda, uno (01) por cada motor
- Una (01) batería de 12VDC para alimentación de consumidores de iluminación y salidas de fuerza, de comunicación, navegación y sistemas de achique.

En modo normal las baterías estarán aisladas entre sí por medio de aisladores de baterías e interruptores de baterías para evitar la descarga de las baterías entre sí.

Los motores fuera de borda contarán con alternadores que permiten la carga de las baterías y alimentación de consumidores a 12VDC. Desde el alternador de cada motor fuera de borda se instalará un aislador de baterías con dos (02) salidas; una salida hacia la respectiva batería de arranque y la otra salida hacia la batería de consumidores.

Con cada batería se dispondrá también de interruptores de baterías para en caso de que se requiera poner en paralelo las baterías y así proporcionar mayor amperaje, ya sea para arranque o para consumidores.

Para distribución eléctrica se dispondrá de un panel de distribución principal a 12VDC instalada en la consola de mando. Esta dispondrá de las protecciones requeridas.

El cableado eléctrico a bordo de la embarcación será del tipo marino estañado, retardante al fuego, cumpliendo regulaciones ABYC (E-8., E9 y E11).

Todos los componentes eléctricos, incluyendo equipos, panel de distribución, cables e instalaciones para baterías se especificarán para dar cumplimiento a condiciones de seguridad y operación de la embarcación, de acuerdo con las regulaciones que aplicables, indicadas en la sección 070.

064 SISTEMA DE COMANDO Y CONTROL

Los sistemas de comando y control serán especificados conforme a los requerimientos de las regulaciones aplicables, indicadas en el ítem 070. Para la seguridad de la navegación, el bote será equipado con los siguientes sistemas/equipos:

- Compás magnético
- Luces de navegación
- Reflector de búsqueda general
- GPS
- Sistema anunciador
- Pito - corneta
- Nivel de tanque de gasolina
- Radio comunicaciones VHF marino
- Luz Estroboscópica.

Para la instalación de los sistemas de comunicaciones y equipos electrónicos abordo del Bote se considerarán las recomendaciones de los fabricantes de equipos, con el fin de evitar interferencias electromagnéticas durante su operación.

Nota: El Armador podrá solicitar el suministro de radios VHF/FM, UHF y HF en las marcas y frecuencias, según su sistema militar de comunicaciones. Estos serán considerados como trabajo adicional o podrán ser suministrados por él como equipo GFE para montaje en el bote previo visto bueno del constructor, de forma tal que le permita comunicarse en operaciones conjuntas y le brinde interoperabilidad con aeronaves (helicópteros), embarcaciones y patrulleros de río mayores.

065 SISTEMAS AUXILIARES

La embarcación contará con diferentes sistemas que soportarán el funcionamiento de los servicios de acomodación, maquinaria y áreas de trabajo del bote. Estos sistemas estarán diseñados y se instalarán en cumplimiento general a los requerimientos establecidos para el bote.

Los recorridos de las líneas de circuitos estarán trazados priorizando la facilidad de desmontaje en caso de mantenimiento o reparación; para lo cual se tienen accesorios o uniones.

El bote estará dotado con un total de (05) bombas de achique, una para cada compartimiento estanco que se encuentra en la cubierta de tanques, con los respectivos interruptores automáticos. Adicional, el bote cuenta con (01) bomba de achique manual.

El bote contará con los equipos necesarios para mantener la seguridad de la tripulación, así como la de la embarcación, mediante chalecos salvavidas para (09) personas, un (01) aro salvavidas y dos (02) extintores tipo PQS.

066 EQUIPAMIENTO Y HABILITACIÓN

La embarcación contará con espacios y rutas de circulación concebidos a partir de un concepto operacional, funcional y de la importancia en la integración hombre-máquina, teniendo como premisa la seguridad de la vida humana, garantizando que tanto espacios y equipos brinden a la tripulación las condiciones adecuadas para la realización de las actividades cotidianas.

Las zonas serán dimensionadas procurando aportar rangos de comodidad donde las condiciones sean las adecuadas para el bienestar y buen desempeño de los tripulantes, estas condiciones juegan un papel importante y a la vez complementan el diseño funcional.

Circulaciones y materiales serán diseñados y seleccionados bajo normas, con el propósito de contribuir a la protección y la seguridad de la vida humana, en caso de un desastre o siniestro a bordo.

069 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE SOPORTE

Los procesos constructivos estarán de acuerdo con las buenas prácticas de la construcción naval, la mano de obra será especializada para el desarrollo de las actividades asignadas. Donde sea requerido los procesos de soldadura serán calificados al igual que los soldadores que lo apliquen, siguiendo la normatividad establecida. La calidad de los procesos constructivos será verificada siguiendo un plan de calidad que cumpla con los criterios de aceptación definida en la normatividad aplicable.

La compra; embalaje; transporte y almacenamiento de: materiales, máquinas principales, máquinas auxiliares, equipos y accesorios; será programada en función de optimizar la gestión logística y satisfacer los tiempos de ensamble final de estos.

El color de los tableros eléctricos, consolas, componentes de maquinaria y piezas sueltas estará definido conforme a los estándares del astillero y de los fabricantes. Los colores de la capa final en cubiertas, obra viva y obra muerta serán presentados y aprobados en conjunto con el supervisor del contrato.

070 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

El diseño de la embarcación y su construcción deberán satisfacer las características que se describen a continuación.

1. Dimensiones Principales

Eslora Total:	8,68 m
Manga:	2,42 m
Puntal:	1,03 m
Calado del casco:	0,34 m
Calado aproximado motor Jack Plate arriba	0,48 m
Calado aproximado motor Jack Plate abajo	0,62 m

2. Características Principales

Desplazamiento máximo	3,65 TM
Velocidad máxima (Jack Plate abajo):	27,00 nudos
Potencia:	2x115HP@5500 rpm
Tripulación:	4 personas c/u 75 kg
Pasajeros:	5 personas c/u 75 kg
Alcance:	280km@27 nudos

3. Capacidades

Combustible:	345 kg (120Gal) 0,45 m^3
Carga:	400 kg (Incluye equipos, víveres y munición)
Personal:	675 kg

4. Arreglo General

La distribución de espacios estará conformada por zonas así:

Zona de control
Compuesta por la consola de mando y un apoyo para el piloto, integrado a la banca de popa

Zona de motores
Comprende la popa del bote

Zonas de fuego
Los puntos de fuego distribuidos así: uno (01) en la proa y dos (02) en la popa, una a cada costado, hacia popa del bote para un total de tres (03).

En la operación se debe restringir la estiba de equipaje en el arco de tiro de cada uno de los puntos de fuego, tanto en proa como en popa.

Zonas de almacenamiento

- Bodega ubicada bajo cubierta, entre la consola y el pique proa
- Almacenamiento de combustible, entre la consola y la zona de motores
- Espacio de almacenamiento interno en la banca de proa

5. Acomodación

Zonas de descanso

El bote contará con asiento para nueve (09) personas, distribuidas así:

- Dos (02) sillas ubicadas en el mamparo de popa.
- Una (01) banca en aluminio ubicada a popa de la consola con capacidad para 04 personas y el piloto.
- Una (01) silla en aluminio ubicada a proa de la consola con capacidad para 02 personas.

6. Desplazamiento a plena carga

El desplazamiento proyectado para el diseño se describe a continuación:

Ítem	Peso (TM)
Desplazamiento en rosca	2,230
Personal	0,675
Suministro / Dotación	0,400
Combustible	0,345
Total, Pesos variables	1,420
Desplazamiento a plena carga	3,650

El bote contará con protección de caucho alrededor de la borda para evitar daños estructurales en las maniobras tácticas realizadas, esta defensa será tipo D de 3 pulgadas aproximadamente.

7. Clasificación

El diseño y construcción de la embarcación **no** será objeto de clasificación.

Para referencia, las siguientes normas, códigos y recomendaciones de agencias reguladoras se incorporan a esta especificación. El Constructor tendrá en cuenta la aplicabilidad y alcance de los requisitos.
Específicamente, serán tenidos en cuenta los lineamientos de las siguientes reglas y regulaciones.

- ISO.12215- 5 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y escantillones. Parte 5: Presiones de diseño, tensiones de diseño y determinación del escantillón
- Normas ABYC-US COAST GUARD
- Resolución No 0000666 1999 “Reglamento de Luces y Señales de Navegación fluvial” del Ministerio de transporte de Colombia

- ISO 12217-1, Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 1: Embarcaciones no propulsadas a vela de eslora igual o superior a 6 m
- ISO 14509 Pequeñas embarcaciones-Sonido aéreo emitido por embarcaciones de recreo con motor parte 3 Evaluación de sonido mediante procedimientos de cálculo y medición
- IEC 60092, “Electrical installations in ships” – Sistemas de distribución
- IEEE 45(2017): IEEE Recommended Practice for Electrical Installations on Shipboard – Sistemas de distribución eléctrica
- Normas ASTM

8. Certificados

El Astillero Constructor suministrará los certificados de calidad que suministren los fabricantes de la maquinaria y equipos principales.

078 MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales para emplear en la construcción y accesorios a ser instalados serán nuevos, en tal sentido el Constructor almacenará, manipulará, e instalará el material y los equipos de conformidad con las recomendaciones del fabricante.

Materiales transformables.

Los materiales para la fabricación del casco serán en aluminio y perfiles serán en aluminio naval cumpliendo las normas especificadas.

Materiales misceláneos.

Accesorios tales como tornillos, tuercas, abrazaderas para tubos y material asociado a la instalación de accesorios corresponderán a los estándares del Constructor y requerimientos de sus respectivos fabricantes.

Materiales balísticos

Las zonas protegidas serán blindadas con paneles balísticos de bajo peso con especificaciones

NIJ Nivel III bajo el estándar de pruebas NIJ – 0108.01 de septiembre de 1985.

Materiales para soportes y pasamanos

El material de la tubería empleada para agarraderas, pasamanos de popa y protector de los motores será en aluminio SAE 6061 o equivalente y las cornamusas y los herrajes serán en aluminio seleccionado por el fabricante.

Equipos.

El Constructor suministrará marcas de equipos que cuenten con representación regional para facilitar la consecución de repuestos y contratación de mano de obra calificada por parte del Cliente.

079 NAVEGABILIDAD

1. Criterios de estabilidad

El diseño de la embarcación tendrá reserva de flotabilidad y cumplirá los criterios de estabilidad intacta establecidos en la Norma ISO 12217-1 Evaluación y clasificación de la estabilidad y flotabilidad. Parte 1: Embarcaciones no propulsadas a vela de eslora igual o superior a 6 m.

2. Comportamiento en el río

Las características de diseño y distribución de pesos garantizan que los botes tendrán un buen comportamiento en el río, con baja astilla muerta para asegurar el mínimo calado posible para condiciones de verano o entradas a ríos secundarios y terciarios. La maniobrabilidad del bote será verificada siguiendo los criterios de la maniobra de evasión de la norma ISO 11592-2 “Pequeñas embarcaciones. Determinación de la potencia nominal máxima de propulsión utilizando la velocidad de maniobra”.

De acuerdo con lo anterior, por su astilla muerta desarrollada para navegación en bajas profundidades, el bote debe ser operado siguiendo las recomendaciones de el “Manual de usuario, operación y mantenimiento” en lo concierne a capacidades máximas y ubicación de las cargas, con el fin operar la embarcación de manera segura, manteniendo su desempeño y maniobrabilidad.

081 MANTENIMIENTO

COTECMAR suministrará con las embarcaciones, todos los manuales de los fabricantes (donde estén disponibles) de equipo, motores propulsores y sistemas instalados en idioma español.

085 DOCUMENTOS DE INGENIERÍA

Al final del proyecto se entregará un juego de planos originales y un juego de copias “AS BUILT” de los sistemas principales de la embarcación. Así mismo, se entregará un manual de usuario, operación y mantenimiento del BOFBC, como también la cartilla de estabilidad de este.
Los planos de equipamiento serán suministrados por los fabricantes de los equipos y estarán identificados con el número de plano del fabricante. Estos planos no incluirán detalles de herramientas o procesos de fabricación.

086 MANUALES TÉCNICOS

El Constructor suministrará manuales de operación, en idioma español, de los fabricantes de los equipos y maquinaria. Estos manuales contendrán información textual y grafica redactada por el fabricante que ayudarán a la tripulación a operar y mantener los equipos a bordo. Se entregará una lista consolidada de equipos instalados a bordo.

Los manuales que se entregarán son los siguientes:

- Manual de mantenimiento, operación y mantenimiento protección balística CIAC
- Manual de operador Navegador GPS GP-39
- Manual básico transceptor de marina VHF
- Manual de usuario motor Mercury Sea Pro 115 Hp

088 PERSONAL Y ENTRENAMIENTO

El Constructor conducirá un plan de entrenamiento para el personal que indique el Armador, procurando así una operación apropiada y segura del mismo. Este entrenamiento será conducido en las instalaciones de la planta Mamonal de COTECMAR y consistirá en: (16) horas teóricas y (08) horas prácticas a bordo del bote. Estos se conducirán durante el arranque de equipos, pruebas de puerto y pruebas de río.

Esta capacitación no contempla los equipos suministrados por el Armador.

090 REQUERIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

El Constructor aplicará el Plan de Calidad para el proyecto de construcción del bote siguiendo las buenas prácticas de construcción de botes adoptadas para el ejercicio y que esté soportado acuerdo con las normas y prácticas del Programa de Gestión de Calidad ISO 9001-2015, el cual está certificado por Lloyd´s Register Quality Assurance Limited. Será dado a conocer al Armador durante los treinta (30) primeros días posteriores a la firma del contrato.

091 INSPECCIONES

Todos los materiales, equipos y maquinaria comprados, fabricados o ensamblados y todo el trabajo efectuado de acuerdo con el contrato podrán ser inspeccionados por las partes contratantes en el almacén de COTECMAR, cuando sea necesario para verificar el cumplimiento de especificaciones y condiciones.

El Constructor presentará al Armador un plan de inspecciones para ser ejecutado durante todo el proceso de construcción de la embarcación, pruebas que desarrollarán permanentemente entregando los respectivos reportes técnicos al Armador. Se podrán contemplar ensayos destructivos, en el caso que se requieran, y no destructivos; controles de ruido; pruebas de sistemas; control de pesos; pruebas de seguridad, seguimiento y control de materiales y equipos suministrados para la construcción del bote.
Estas inspecciones no exoneran de responsabilidad al Constructor en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

092 PRUEBAS DEL BOTE

El Constructor ejecutará un plan de pruebas que incluyen pruebas de puerto (HAT) y de río para corroborar el desempeño de la embarcación conforme a los conceptos de desempeño. La condición de carga para la realización de las pruebas es la definida como desplazamiento a plena carga, para lo cual el Armador deberá disponer el peso variable o equivalente que se indica en el ítem 070.

Una agenda de las pruebas será suministrada al Supervisor delegado por el Armador 20 días antes de su inicio para su aprobación. El Armador se reservará el derecho de aprobar o desaprobar la agenda de pruebas con previas causas justificadas. La agenda de pruebas y los reportes con los resultados de estas se suministrarán al Supervisor delegado por el Armador

quince (15) días después de la finalización de las mismas. La responsabilidad del Constructor excluye las pruebas individuales de equipos y accesorios suministrados por el Armador.

El Constructor efectuará y responderá por las pruebas de integración de los equipos suministrados por el cliente una vez se encuentren probados independientemente. Los protocolos incluirán entre otras las siguientes pruebas:

- Estanqueidad de tanques
- Estanqueidad de escotillas y handholes

- Mamparos estancos
- Arranque inicial motores propulsores
- Sistema de combustible
- Motores a gasolina
- Baterías y equipos asociados
- Sistemas de navegación
- Compás magnético
- Luces de navegación
- Sistema achique
- Prueba integración sistema propulsivo
- Prueba de velocidad
- Prueba de maniobrabilidad
- Prueba de fábrica de blindaje del casco

Todos los gastos correspondientes a desarrollar las actividades de conducción de pruebas (HAT y pruebas de río) y ensayos no destructivos, serán por cuenta del Constructor; con excepción de equipos GFE.

093 ARMAMENTO

COTECMAR proveerá e instalará en las embarcaciones los afustes para las armas de proa y costados. El armamento será “GFE”

El diseño del afuste será optimizando su peso, facilitando su accionamiento, así como maximizando la protección del artillero. El afuste del arma de proa tendrá protección balística.

El afuste para el arma de proa será tipo MK 93, compatible para ametralladora M2H2B sencilla.

Los dos (02) afustes para las armas de popa serán de tipo MK 97 serán para ametralladora liviana M240B.

097 EXPERIMENTO DE INCLINACIÓN

El Constructor conducirá un experimento de inclinación durante la fase de entrega de la embarcación. El experimento será realizado conforme a la norma ASTM F1321, el cual tiene como finalidad determinar el desplazamiento en rosca y posición del centro de gravedad de la embarcación. Todos los pesos fijos deben estar instalados en el bote al momento de hacer el experimento de inclinación. Se escogerá un bote al azar.

Con un plazo mínimo de quince (15) días antes de la prueba, el Constructor entregará el procedimiento al Supervisor para su aprobación.

GRUPO 100 CASCO Y SUPERESTRUCTURA

General

El escantillonado, los arreglos y detalles estructurales estarán acorde los requisitos establecidos por la norma ISO 12215-5;2018 “Construcción de casco y escantillones Parte 5” y la norma de ABS “High Speed Craft – Part 3: Hull Construction and Equipment; 2020. El material utilizado para las láminas de forro, cubiertas del casco y mamparos será aluminio grado AW 5083H321, cuyos espesores cumplen los requerimientos de las normas ya mencionadas.

Los elementos de refuerzo consistirán en perfiles estructurales primarios y secundarios en aluminio AW6082 T6.

111 FORRO DEL CASCO

El enchapado del forro consiste en:

Enchapado de costado:

El espesor de la plancha de forro de costado es de 4 mm en aluminio AW 5083H321.

Refuerzos:

Los refuerzos longitudinales de costado consisten de platinas en aluminio AW6082 T6 destinados a rigidizar el forro sobre cubierta.

Enchapado del fondo:

El espesor de la plancha de forro de fondo es de 6 mm en aluminio AW 5083H116. Por otro lado, la quilla está compuesta por una placa cuya sección transversal es de 80 x 12 mm.

Refuerzos

Los refuerzos longitudinales de fondo consisten en perfiles de aluminio AW6082 T6 espaciados de tal manera que rigidizan el fondo de la embarcación y proveen la resistencia mecánica necesaria. Transversalmente, la embarcación es rigidizada por un conjunto de varengas de 4 mm de espesor.

120 MAMPAROS ESTRUCTURALES

El casco poseerá (04) cuatro mamparos estancos transversales de 4 mm de espesor que están ubicados de tal forma que se provee a la embarcación de la rigidez torsional necesaria y genere compartimientos estancos bajo la cubierta. La embarcación cuenta con un total de (05) compartimientos estancos ubicados en la cubierta de tanques del bote, cada uno de los cuales dispone de una escotilla o handhole (Sección 167) que permite la inspección y mantenimiento del sistema de achique, manteniendo la estanqueidad del compartimiento. Estos mamparos están reforzados verticalmente con elementos tipo platina en aluminio AW 6082 T6.

El casco poseerá (02) dos vagras de 4 mm de espesor, simétricamente espaciadas y que se limitan entre los mamparos de colisión de proa y popa.

Las conexiones de los refuerzos de los mamparos longitudinales del casco se harán por medio de cartabones que unen estos mamparos con la varenga de cada estación, la cubierta y los costados.

130 CUBIERTAS

Cubierta Principal

La cubierta principal poseerá una estructura transversal con refuerzos tipo platina y ángulos, la cubierta se apoyará sobre los mamparos longitudinales y cartabones previamente descritos.

El espesor de la plancha de cubierta es de 4 mm en aluminio AW 5083H321.

Longitudinalmente, la cubierta será reforzada por un conjunto de perfiles sobre los cuales también es apoyada y que garantizan su soldabilidad. Estos perfiles longitudinales estarán alineados con la ubicación de los perfiles de fondo.

150 SUPERESTRUCTURA

La embarcación no cuenta con superestructura, caseta o cabina. No obstante, dispone de una carpa rígida fijada a la borda del bote, con capacidad de ser removida en caso de que se requiera. Esta carpa está compuesta por una lona y perfilería fija en aluminio.

164 PROTECCIÓN BALÍSTICA

COTECMAR instalará el blindaje del bote. Todos los materiales empleados para este blindaje cumplirán con las pruebas balísticas establecidas en la norma NIJ STD 0108.01 (NIJ Nivel III).
Los costados de la embarcación y la protección de los motores serán blindados con paneles de bajo peso basados en Polietileno de ultra alto peso molecular (Dyneema HB 240T). El blindaje será diseñado para ajustarse a la estructura de la embarcación, con soportes diseñados para el montaje de los paneles.

El peso del blindaje de la protección balística es de aproximadamente 20 Kg/m^2, instalado en módulos cuadrados o rectangulares, con longitud del paso de cuadernas para permitir ser remplazados fácilmente.

Los escudos de las armas y de los motores estará compuesto por paneles en acero balístico con nivel de protección NIJ III.

167 CIERRES ESTRUCTURALES ESTANCOS

Escotillas y handholes serán especificados con base en los requerimientos de estanqueidad y carga del mamparo o cubierta en el cual ellos serán instalados.

Todos los cierres estancos estarán equipados con empaques de retención de acuerdo con su uso.

El tanque de combustible estará provisto de un acceso para limpieza interna. El tanque de combustible se encuentra apoyado sobre los refuerzos de fondo y su movimiento será restringido lateralmente por un conjunto de apoyos soldados. El acceso al tanque es de tipo "*handhole*".

Los cierres estancos se describen a continuación.

- Una (01) "Escotilla" para acceso/inspección al compartimiento 2-1-0-V
- Una (01) "Escotilla" para acceso/inspección al compartimiento 2-5-0-F
- Un (01) "Handhole" para acceso/inspección al compartimiento 2-7-0-V
- Una (01) "Escotilla" para acceso/inspección al compartimiento 2-9-0-V
- Un (01) "Handhole" para acceso/inspección al compartimiento 2-10-0-V

182 BASES PARA LA PLANTA PROPULSORA

Las bases para los motores estarán compuestas por una lámina de 10 mm de espesor, insertada en el espejo, en la cual se asentará el soporte de cada uno de los motores. Adicionalmente, los motores contarán con una estructura alrededor, compuesta por un marco en tubos de aluminio AW6082 T6, cuya función es soportar los paneles balísticos para la protección de los motores.

GRUPO 200 PLANTA DE PROPULSIÓN

Descripción General:

La planta de propulsión del bote está conformada por dos (02) motores fuera de borda Mercury SeaPro, este motor es a gasolina y es controlado desde la consola de mando mediante una caja de control doble (02) palancas. Cada palanca de aceleración está conectada en forma mecánica a cada propulsor y a una pantalla que indica las revoluciones del motor y temperatura.

236 MOTORES PROPULSORES

Cada motor cuenta con una potencia máxima de 115 HP a 5500 RPM marca Mercury modelo ELPT SeaPro con hélice en acero inoxidable, alimentados con gasolina desde un tanque

dedicado. En el manual del propietario se encuentra ampliada la información técnica de los motores.

El motor tendrá una protección mecánica de la hélice y transmisión en su parte inferior y un sistema de movimiento vertical del motor Jack Plate que le permite variar su posición en función de la profundidad de navegación. El Jack Plate integra un actuador hidráulico CMC Modelo 7050 con capacidad de 20 cu.in. a 12V DC, el cual permite elevar el sistema propulsivo. Este actuador es autocontenido, libre de mantenimiento y está construido con materiales no ferrosos (Aluminio 6061-T6511) para brindar resistencia a la corrosión. Además, incorpora un sello diseñado para prevenir fugas hidráulicas, manteniendo el polvo y el agua fuera de los componentes internos del actuador.

252 SISTEMA DE CONTROL DE PROPULSIÓN

En la consola del piloto están los controles para encendido y apagado de los motores, así como el sistema para monitorear el estado de funcionamiento de estos, visualizándose las RPM, nivel de tanque de combustible, voltaje de las baterías de arranque, horas de trabajo de los motores, consumo de combustible, trimado angular y trimado vertical de estos, además de los parámetros de funcionamiento del motor. El motor tendrá una parada de emergencia.

256 SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

Los motores tendrán un sistema de refrigeración abierto. Este sistema requiere de constante inspección, especialmente en la condición de bajo calado, donde dada la limitación de la profundidad, puede presentarse recalentamiento de los motores.

261 SISTEMA DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE

El combustible se suministra a los motores a través de mangueras desde el tanque de almacenamiento, el cual cuenta con los accesorios y filtros necesarios, según lo requerido por el fabricante de los motores, estos elementos están descritos en el diagrama del sistema de propulsión.

Cada línea de combustible tiene integrada una perilla de cebado que mantiene el motor con combustible antes de su encendido. Las mangueras no metálicas cumplen con los requisitos de la Norma UL 1114, Standard for safety marine flexible fuel – line hose y con los requisitos de SAE Jl527 DEC8S, Standard for marine fuel hoses.

El tanque de combustible está soportado sobre las estructuras del bote, el material de fabricación del tanque de combustible es aluminio con capacidad de almacenamiento de 120 galones.

GRUPO 300 PLANTA ELÉCTRICA

El bote tendrá disponible la tensión de 12VDC, conforme a la demanda del equipamiento a bordo de la embarcación.

- La tensión a 12VDC será usada para alimentación del sistema de comunicación, iluminación general y sistema de achique de la embarcación, para los cuales también estará provisto un banco de baterías de servicio o respaldo.

- La zona de almacenaje de los interruptores, 'breakers' y baterías deberá ser aislada y con protección a prueba de agua con el fin de evitar corto circuitos o sulfatación en los componentes electrónicos.

- El bote contará con un sistema de tierra para los motores, equipos eléctricos/electrónicos, partes metálicas y no metálicas conductoras.

- Instalación de tapa de protección en el tablero de distribución eléctrica para protección de elementos eléctricos.

305 DESIGNACIÓN ELÉCTRICA Y MARCACIÓN

Se suministrarán elementos de marcación de tableros eléctricos y letreros para identificación de cada interruptor. Los conductores del sistema eléctrico estarán marcados en cada punto de conexión.

313 BATERÍAS Y EQUIPO ASOCIADO

Bancos de baterías

El bote contará con 03 baterías configurados de la siguiente manera:

- Dos (02) baterías de 12VDC de 75Ah de 800 MCA a 1000MCA para el arranque de los motores propulsores.
- Una (01) batería de 12VDC de 75Ah para servicio de los consumidores a 12VDC.

Estas baterías estarán instaladas en la consola y serán cargadas a través del alternador de cada uno de los motores.

El sistema de baterías podrá ser controlado a través de interruptores ubicados en la consola, y serán de libre mantenimiento.

320 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA

General

Los sistemas de distribución serán diseñados para satisfacer el número de consumidores y las cargas de los equipos eléctricos a instalar en la embarcación.
Para los equipos se usará batería a 12V DC.

Configuración del sistema

La distribución de la energía será realizada por medio del panel de distribución principal de 12VDC ubicado en la consola de la embarcación.

Tomacorrientes

El bote contará con un tomacorriente a 12VDC del tipo empotrar para conexión de 12VDC y un conector cargador USB.

321 CABLES DE SERVICIO DE ENERGÍA

General

El cableado eléctrico a bordo de la embarcación será del tipo marino estañado, retardante al fuego, cumpliendo regulaciones ABYC (E-8., E9 y E11).

Cálculos de cables

El cálculo o dimensionamiento de los cables para los bancos de baterías, conexión de suministro, iluminación y demás circuitos ramales, será realizado con base en lo especificado en *ABYC E11*. La caída de tensión permitida para los circuitos de energía no excederá el 10%.

Direcciones del cableado y soporte

Todo el cableado eléctrico será instalado de manera que se evite humedad excesiva e interferencias con el desmonte de componentes removibles y equipos.

Para los cables que serán tendidos desde consola del piloto hasta los motores se dispondrá de una ruta con canal portacables. El paso de cables a través de mamparos y cubiertas, estancas y no estancas, se mantendrá sin alteración de la condición de estanqueidad.

324 DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y CONTROLADORES

El panel de distribución principal será para sistemas de 12 VDC e incorporará los siguientes elementos:

- Voltímetro.
- Amperímetro.
- Misceláneos de interruptores selectores y luces indicadoras.

El panel de distribución principal de 12VDC estará ubicado en la consola de control y suministrará la alimentación a los equipos eléctricos, electrónicos, luces y bombas por medio de interruptores.

Circuitos

Todo el cableado del tablero principal estará ensamblado en grupos y soportado de manera que se evite el desgaste debido a la vibración.

331 DISTRIBUCIÓN DE ILUMINACIÓN

El bote dispondrá de dos (02) reflectores de maniobra fijos, tipo leds de alta potencia que producen 1050 lúmenes de cobertura ultrabrillante, con IP 67, ubicados en la popa y proa del bote a 12VDC, con accionamiento de encendido y apagado desde la consola de mando.

GRUPO 400 COMANDO Y VIGILANCIA

El bote contará con sistemas electrónicos diseñados e instalados en cumplimiento general con los requerimientos aplicables como se describe en cada ítem.

421 AYUDAS NO ELÉCTRICAS/ELECTRÓNICAS A LA NAVEGACIÓN

El bote contará con:

- 01 compás magnético Ritchie SS-1002, o similar, empotrable y equipado con luz interna para facilitar su visualización.

422 AYUDAS ELÉCTRICAS A LA NAVEGACIÓN

Luces de Navegación:

El bote contará con un sistema de luces de navegación y de señales, especificadas conforme a lo estipulado por COLREG Parte C Regla 21 “Definiciones” y Regla 22 “Visibilidad de las luces” y el Reglamento de luces de navegación fluvial del Ministerio de Transporte.

Las luces serán de material resistente a la corrosión para uso en exteriores y con accionamiento desde la consola del piloto por medio de interruptores. Se dispondrá de luz de babor, estribor y horizonte (roja, verde y blanca) con un alcance 2 millas náuticas a 12 VDC.

Reflector de Búsqueda:

El bote dispondrá de un (01) reflector de búsqueda portátil el cual será controlado con la mano, será ubicado sobre la consola para propósitos de vigilancia de riberas y ayuda en operaciones de registro-control y búsqueda-rescate.

423 SISTEMAS DE NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA, GPS

El bote estará equipado con un sistema de posicionamiento global, cuya información se desplegará en la consola el bote. El sistema incluirá:

- 01 GPS.
- 01 unidad de visualización para instalación empotrada, pantalla 4,2", Color, LCD, montaje en consola, 12VDC, Furuno GP-39 o similar.
- 01 antena externa con cable 10m y conectores, Furuno GPA-017 o similar.

433 SISTEMA INTERCOMUNICADOR, PERIFONEO Y DE ANUNCIOS GENERALES

El bote dispondrá de un (01) altavoz de sirena amplificado de 30W, compacto y resistente que permitirá la comunicación del piloto con el exterior del bote. El sistema incluye:

- Altoparlante tipo corneta para instalación en exteriores con micrófono.
- Luz estroboscópica.

436 SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO

El monitoreo de tanques de gasolina del bote dispondrá de un sistema equipado con:

- Sensor para medición de nivel del tanque de gasolina.

441 SISTEMAS DE RADIO

El bote contará con los equipos de comunicación necesarios para el cumplimiento de su misión, instalados conforme a las recomendaciones del fabricante. El sistema incluirá:

- 01 radio VHF marino, marca Icom IC-M330, o similar, ubicado en la consola.
- Antena para radio VHF, marca Icom IC-M330, o similar, instalada en una base rebatible fija de acero inoxidable en popa.

GRUPO 500 SISTEMAS AUXILIARES

Todos los sistemas auxiliares que se instalarán en el bote, incluyendo maquinaria, equipo y mangueras se diseñarán y suministrarán en cumplimiento general con los requerimientos aplicables, como se describe en cada ítem a continuación.

505 REQUERIMIENTOS GENERALES DE MANGUERAS

Las mangueras están instaladas de forma que permiten fácil acceso para reparación. Las mangueras de transporte de fluido se seleccionaron para satisfacer las conexiones de los equipos y las válvulas, localizadas donde se tenga fácil acceso.
Las mangueras para sistemas de agua, llenado de combustible y venteo son de material sintético, resistente al calor y resistentes al aceite. Las mangueras tienen la capacidad de soportar la succión del sistema y presión de descarga. Para el sistema de propulsión se utilizaron mangueras que cumplen con los requerimientos SAE J1527 Tipo A-1 y para los venteos y llenados se seleccionaron mangueras SAE J1527 Tipo A-2.

506 LÍNEAS DE VENTEO Y LLENADO

Llenado

- Combustible: Se dispone de una (01) toma sobre cubierta, en acero inoxidable, marcado como “Toma de Combustible”, para el llenado del tanque de combustible mediante manguera de ø 1½”.

Venteos

- Tanque de combustible: El tanque de combustible cuenta con un sistema de venteo para gasolina de acuerdo con el estándar E-COTECMAR-261-01, dando cumplimiento a la norma ISO. La parte superior del tanque cuenta con accesos para labores de inspección y mantenimiento interior.

526 SISTEMA DE DRENAJES

El sistema de drenaje de la cubierta esta direccionado a popa del bote mediante tubería de aluminio que permite el transporte del agua hacia el espejo. El bote posee dos (02) Mangas elaboradas en material resistente a la intemperie, cada una ubicada al final de la tubería de drenaje, que restringe el ingreso de agua desde el exterior del bote hacia la cubierta permitiendo el libre flujo de agua desde la cubierta principal al exterior del bote. Los drenajes de cubierta

están ubicados a la altura de la cubierta, es decir, a 40 cm sobre la línea base quedando ellos por encima de la línea de flotación en todas las condiciones de carga establecidas para el bote.

529 SISTEMA DE ACHIQUE

El sistema de achique del bote cumple con los requerimientos de las normas ABYC y el dimensionamiento de capacidad de cada bomba se realiza de acuerdo con la normativa ABS “High Speed Craft – Part 4: Hull Machinery Equipment and Systems”.

El sistema consta de (05) bombas eléctricas sumergibles con capacidad de 2000 GPH instaladas en los compartimientos 2-1-0-V, 2-5-0-F, 2-7-0-V, 2-9-0-V y 2-10-0-V. Estas son alimentadas a 12 VDC y con su interruptor automático. Adicional, el bote posee (01) bomba de achique manual.

555 SISTEMA EXTINCIÓN DE INCENDIO POR GASES

El sistema de extinción de incendio consta de (02) extintores portátiles de PQS de 5 lb para atacar incendios por combustibles y equipos eléctricos, ubicados en la consola de mando y en el mamparo 1.

561 SISTEMA DE GOBIERNO

El bote contará con una timonera de acero inoxidable de ø 13,5” que acciona un sistema manual, compuesto por bomba hidráulica y un cilindro en cada motor fuera borda, conectados mediante una barra de unión en acero inoxidable. El cabezote de dirección permite la articulación de cinco (05) posiciones en un rango de 48°.

581 SISTEMA DE FONDEO

El sistema de fondeo estará compuesto por un ancla tipo Fortress FX 11 y una línea de fondeo con cadena sin concrete de 1/4" en acero inoxidable, un girador de 3/8” y un cabo trenzado de 3/8”. El almacenamiento de los elementos será en la bodega que se dispuso en el doble fondo hacia la proa del bote.

582 SISTEMA DE AMARRE Y REMOLQUE

El sistema de amarre y remolque contara de (06) cornamusas 12” y (04) juegos de líneas de amarre de nylon compuestos cada uno por dos cabos de ø ¾”x30’.

GRUPO 600 AMOBLAMIENTO Y EQUIPAMIENTO

General

Se especificarán mobiliario y equipos que brinden confort y seguridad a la tripulación.

El bote contará con zonas dispuestas para el bienestar y apoyo de las actividades a desarrollar por la tripulación, distribuidas así:

- Zona de control.
- Zona de motores.
- Zona de fuego.
- Zona de almacenamiento.
- Zona de descanso.

601 PLANOS DE DISPOSICIÓN GENERAL DE ESPACIOS Y AMOBLAMIENTO.

La embarcación cuenta con el mobiliario necesario para dar funcionamiento a las zonas habitables conforme a lo determinado en el plano de disposición general.

602 MARCAS Y NÚMEROS

Número Táctico

El bote será designado por un número táctico asignado por el Armador; este número estará ubicado en ambos costados.

Marcas de casco

El bote llevará marcado el nombre en el casco, de acuerdo con el estándar del Armador.
Marcación de accesorios

Se dispondrán placas metálicas de identificación para los elementos de cierre ubicados a la intemperie.

603 MARCAS DE CALADO

El bote será provisto de marcas de calado a cada costado de la proa y la popa, estas marcas cubrirán todos los calados en todas las condiciones de carga.

611 ACCESORIOS DEL CASCO

Protección del casco

El bote contará con defensa de caucho alrededor de la borda y en proa para evitar daños estructurales en las maniobras tácticas realizadas, esta defensa será tipo D de 3” aproximadamente.

Protección de motores fuera de borda:

En la zona de popa se instalará una defensa fabricada en tubería de aluminio de 1 1/2” SCH10 para protección de los motores fuera de borda, esta será de tipo desmontable para facilitar su mantenimiento.

612 BARANDAS Y BORDAS

Para brindar seguridad a la tripulación, el bote contará con pasamanos internos adosados a la borda, construidos en aluminio de diámetro nominal de 1 1/4”.

631 PINTURA

El bote será sometido a un tratamiento de pintura interior y exterior, el esquema de pintura estará homologado por el fabricante seleccionado.

El esquema de pintura se aplicará de la siguiente manera:
Obra viva

Recubrimiento	N° De Capas	Espesor Seco Mil	Área (M²)
PRIMER	1	3	20
INTERMEDIA	1	6	20

Obra muerta

Recubrimiento	N° De Capas	Espesor Seco Mil	Área (M²)
PRIMER	1	3	18
ACABADO	1	3	18

Zonas interiores sobre cubierta principal (mamparos, refuerzos, costados).

Recubrimiento	N° De Capas	Espesor Seco Mil	Área (M²)
PRIMER	1	3	25
ACABADO	1	3	25

Consola, sillas, pasamanos y bases de cajas de municiones.

Recubrimiento	N° De Capas	Espesor Seco Mil	Área (M²)
PRIMER	1	3	8
ACABADO	1	3	8

634 PROTECCIÓN DE CUBIERTA.

El bote contará con una cubierta antideslizante de alto tráfico como recubrimiento en la cubierta principal, regalas y escalas de proa.

641 ZONAS DE DESCANSO

Pensando en el bienestar y seguridad del personal, el bote será equipado con sillas rebatibles en aluminio para los pasajeros en la popa y una banca fija en proa fabricada en aluminio, con cojines y con un espacio interno de almacenamiento. De igual forma contará con una banca de apoyo para el piloto y artilleros de popa que serán fabricadas también en aluminio y con asiento acojinado. En ambas bancas, con el propósito de evitar la acumulación de condensación en su interior, se instalarán rejillas de ventilación natural.

660 ÁREAS DE TRABAJO

Zona de control

Estará conformado por una consola ubicada entre cuadernas No. 5-6, dotada con los equipos necesarios para el control y buen desempeño del bote. Esta consola cuenta con rejillas de ventilación natural, diseñadas para prevenir el sobrecalentamiento de los componentes eléctricos y evitar la acumulación de condensación en su interior.

670 PAÑOLES Y ALMACENES

Bodega
Espacio ubicado a proa (cuadernas No. 7-9) bajo cubierta principal, dispuesta para el almacenamiento de chalecos y herramientas.

Banca de proa
Espacio para almacenamiento general en la banca de proa.

680 SISTEMA MATERIAL DE CAMPAÑA

Con el fin de procurar la seguridad de las personas a bordo del bote se dispondrá elementos de salvamento como:

- (09) Nueve chalecos salvavidas tipo I (No balísticos).
- Un aro salvavidas de 30” con driza de 27,5 m.

690 SISTEMA DE PROPÓSITO ESPECIAL

Se entregará un tráiler de transporte en material de aluminio con una rueda de repuesto y escala de ingreso al bote, para movimiento terrestre de la lancha con la posibilidad de ser transportado a compartimiento de carga de aviones tipo C130 (B – H) o de mayor volumen de carga, su gancho de remolque deberá ser dual (tipo mordaza y tipo bola).

GRUPO 700 – ARMAMENTO

El armamento orgánico de la embarcación estará compuesto por tres puestos de combate, uno a proa, con capacidad para el montaje de una (01) ametralladora tipo M2HB de calibre 0.50” y dos puestos en los costados del bote con capacidad para el montaje de dos ametralladoras livianas tipo M240B (calibre 7,62mm), una por cada costado. Blindaje con material acero balístico nivel NIJ IV.

Las zonas protegidas serán blindadas con paneles balísticos de bajo peso que brindan protección hasta NIJ Nivel III bajo el estándar de pruebas NIJ – 0108.01 de septiembre de 1985 y deberán ser de fácil instalación y desinstalación.

SOPORTES DE ARMAS (AFUSTES)

Los afustes son equipos diseñados bajo un esquema modular que le permite al artillero múltiples combinaciones en ronza y elevación para su operación segura y eficaz en los diferentes ambientes de conflicto en el rio. Estos afustes cuentan con escudos de protección balística.

Afuste MK93

Es un sistema fabricado en materiales de alta resistencia a la intemperie, por medio de procesos de manufactura garantizando la mayor precisión posible; tiene incorporado un sistema de

absorción de retroceso que permite eliminar la transmisión de cargas a la estructura y al operario, mejorando la precisión y evitando fatiga en componentes estructurales.

Afuste MK97

Es un sistema ultraliviano fabricado en materiales de alta resistencia a la intemperie, por medio de procesos de manufactura de alta tecnología garantizando la mayor precisión posible.

SISTEMA DE PROTECCIÓN BALÍSTICA

El sistema de protección balística está compuesto por paneles balísticos en los costados y escudos que protegen a los artilleros y motores.

Protección balística costados

La protección balística para implementar en los costados del casco cumple con los siguientes requerimientos: nivel de Protección NIJ III; bajo peso, protección primaria al personal transportado, fácil montaje, así mismo, es un sistema modular diseñado de acuerdo con los requerimientos dimensionales de COTECMAR para los Bote de Operación Fluvial de Bajo Calado.

El componente principal de la protección balística de los costados será un polietileno de alta densidad con valioso desempeño molecular para cargas con tensiones considerables. Este material es sometido a un proceso de prensado con temperatura y presión que permite obtener una lámina monolítica construida para el resultado requerido.

Para materia prima de la solución elegida está basada en la fibra de Dyneema HB24T, la cual tiene una densidad de 257g/m2 a 271g/m2 y permite tener un bajo peso para la protección balística.

En total el área de protección balística del casco será de 9,9 metros cuadrados y 2,25 metros cuadrados de protección en los escudos de las armas y defensa del motor.

713 ALMACENAMIENTO DE MUNICIÓN

Se dispondrán bases para fijación de munición en la cubierta principal con la capacidad para fijar 06 cajas de dimensión estándar en la proa y 06 en la popa, estando ubicadas 03 a cada costado.

760 ARMAMENTO MENOR Y DISPOSITIVOS PIROTÉCNICOS

El armamento se podrá fijar a los pasamanos de la proa mediante uso de eslingas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DRON MAVIC 3E 3T:

Por el total de los 18 BOFBC cotizados se entregarán 04 drones MAVIC 3E/3T con las siguientes especificaciones:

Peso de despegue (con hélices)	915 g (Mavic 3E), 920 g (Mavic 3T)
Peso máx. de despegue	1050 g
Velocidad máx. de ascenso	8 m/s (modo Sport) 6 m/s (modo Normal)
Velocidad máx. de descenso	6 m/s (modo Sport) 6 m/s (modo Normal)
Velocidad horizontal máxima (cerca del nivel del mar, sin viento)	21 m/s (modo Sport), 19 m/s (modo Sport, UE) 15 m/s (modo Normal)
Altitud máx. de servicio sobre el nivel del mar (sin carga)	6000 m
Tiempo máx. de vuelo (sin viento)	45 min
Tiempo máx. de vuelo estacionario (sin viento)	38 min
Resistencia máx. al viento	12 m/s
Temperatura de funcionamiento	De −10 a 40 °C (14 a 104 °F)

De ustedes atentamente,
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señor
JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL
Ciudad

Apreciado señor:

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Solicitud de Oferta No.** _____ **ARC-JOLAN-2025**, presento oferta para _____(señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que me permito indicar bajo la gravedad de juramento que COTECMAR es titular de los derechos patrimoniales del diseño del bote de operaciones fluviales bajo calado.
d. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la

exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que la validez de mi oferta, será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta

q. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

r. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

s. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

t. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.
v. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.
w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección _____.

y. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.
CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que tenga una calificación superior al 85%.

De ustedes atentamente,
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CIMAR	Embarcación diseñada en casco de aluminio y con protección en materiales balísticos (NIJ III) para el desarrollo de operaciones de control y vigilancia, asistencia, proyección y negación del uso del río al enemigo. Las características de la embarcación representadas en el tanque de almacenamiento de combustible, así como su capacidad en comunicaciones, brindarán la capacidad para desarrollar operaciones conjuntas o individuales. Características Principales: Eslora Total: 8.60m Manga: 2.42m Puntal:1.03m Calado con Jack Plate arriba: 0.48 m Calado con Jack Plate abajo: 0.62 m Velocidad máxima: 27 Nudos (con Jack Plate abajo) Radio de acción: 280Km @ 27 nudos Motores: fuera de borda 115hp Mercury Seapro Balístico NIJ III. Dotación de acuerdo a Anexo de dotación adjunto. Especificaciones técnicas acorde con el documento ET-4536-A Por el valor cotizado para los 18 BOFBC serán suministrados 04 drones mavic Por el valor cotizado para los 18 BOFBC incluye el siguiente transporte: -08 BOFBC a buenaventura -05 BOFBC a bogota -05 BOFBC a Cartagena	UNIDAD	18		
		Tráiler para transporte en tierra	UNIDAD	6		
VALOR TOTAL						

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"
MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Jefatura de Operaciones Logísticas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "E"
MODELO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Señores
JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No._____, cuyo objeto es _____
_____
_____, y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de **CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA,** manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma_____**,** que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción.

Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :
TELÉFONO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "F"
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Proceso No. _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA NACIONAL**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
  antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

12 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

14 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.

ANEXO "G"
PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN _____CUYO OBJETO ES LA:_____ _____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____ _____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS ARMADA NACIONAL** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –JEFATURA DE OEPRACIONES LOGISTICAS ARMADA NACIONAL.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA NACIONAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

c) Impartir instrucciones a todos los empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros dependientes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – **JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA NACIONAL** del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 2024.

_____

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

ANEXO "H"

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____

NIT _____

Anexar COPIA RUT

CLASE DE SOCIEDAD _____

CLASE DE CAPITAL _____

NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula

Anexar copia RUT

Nombres

Apellidos

Fecha de Expedición del documento de identificación

Profesión

No. Matricula

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

NUMERO DE DOCUMENTO _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO

DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____

2) _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS

REGIÓN

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FAX

E-MAIL -

PAGINA WEB

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____

Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

ANEXO "I"
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera
Código
Sucursal
Código
Ciudad
Dirección
Teléfono
Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO "J"
-MINUTA DEL CONTRATO
NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. XXXXXX -ARC-JOLAN-2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FECHA	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ENTIDAD:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA NACIONAL
NIT ARC	800.141.644-1
DEPENDENCIA	JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
CONTRATISTA	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL –COTECMAR-
NIT	806.008.873-3
REPRESENTANTE LEGAL	Vicealmirante Luis Fernando Márquez Velosa
No. IDENTIFICACIÓN /C.C.	73.144.548 de Cartagena
DIRECCIÓN	Calle 26 No. 69 B-53, Oficina 406
CIUDAD	Bogotá D.C.
TELÉFONO	(60 1) 794 3243
BANCO	BANCOLOMBIA
No. DE CUENTA	495059177-06
TIPO DE CUENTA	AHORROS
PAIS	COLOMBIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2025
ARMADA NACIONAL	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2024	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de 2025
IMPUTACION PRESUPUESTAL	C-1502-0100-34-20107B-1502097-02 - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-VEHICULOS ANFIBIOS ADQUIRIDOS - CONSOLIDACION DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.909.300.000)** exento de IVA y demás erogaciones que correspondan. EXENCIÓN DEL IVA: El contratista deberá tener en cuenta que estos bienes están exentos de IVA, de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario "Bienes que se encuentran exentos del impuesto". (...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...) p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa." (Cursiva y subrayado por fuera del texto original).

Entre los suscritos a saber el señor Contralmirante **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.577.874 de Cartagena, debidamente nombrado mediante Decreto No. 0194 del 21 de febrero de 2025 y posesionado

con Acta No. 001 de fecha 26 de febrero de 2025, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4130 de junio de 2022, por la cual se adopta el *"Manual de Contratación y convenios"*, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS** y quien adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR,** Nit. 806.008.873-3, representada legalmente por el señor Vicealmirante **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.548 de Cartagena, en calidad de presidente, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS como Entidad Estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **SEGUNDA:** Que, en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 2007, CAPÍTULO 2, DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1, MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 4, CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos* del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022. **TERCERA:** Que mediante estudio previo suscritos por el señor Capitán de Fragata Jesús Alberto Gutiérrez Lozano, Comandante Batallón de Mantenimiento Anfibio, en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 10 de marzo de 2025 confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida para **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LA INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL (BOTES DE BAJO CALADO – PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".** hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.909.300.000)** exento de IVA y demás erogaciones que correspondan. **CUARTA:** Que se desarrolló el trámite del proceso en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 0005-ARC-JOLAN-2025. **QUINTA:** Que teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR** NIT. 899.999.162-4 cumplió con los requisitos concernientes a capacidad jurídica, condiciones técnico - económicas y financieras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA:** Que el CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. **SÉPTIMA**: Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** **OBJETO**: **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LA INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL (BOTES DE BAJO CALADO – PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A". CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE

($36.909.300.000) exento de IVA y demás erogaciones que correspondan. EXENCIÓN DEL IVA: El contratista deberá tener en cuenta que estos bienes están exentos de IVA, de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario "Bienes que se encuentran exentos del impuesto". (...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...) p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa." (Cursiva y subrayado por fuera del texto original). **CLÁUSULA TERCERA**: **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá adelantar las gestiones que correspondan para la entrega, pruebas y puesta en funcionamiento de los botes en los lugares que se relacionan a continuación:

UNIDAD		RUTA			LUGAR ENTREGA A CARGO DE COTECMAR		NÚMERO DE BOTES
		C. ORIGEN	C. DESTINO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN	BOTES LIVIANOS
BRIM1	**BFLIM 16**	CARTAGENA	TURBO	AV. LA PLAYA SECTOR PUNTA LAS VACAS	CARTAGENA	Planta Principal COTECMAR Zona Industrial Mamonal Km 9	5
BRIM2	**BFLIM22**	CARTAGENA	PIZARRO	Cabecera Municipal Bajo Baudó	BUENAVENTURA	Isla Naval Buenaventura, Valle del Cauca	4
	BFLIM24	CARTAGENA	B/TURA	Isla Naval Buenaventura, Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Isla Naval Buenaventura, Valle del Cauca	4
BRIM5	**BFLIM 52**	CARTAGENA	ARAUCA	Calle 1 No. 16-07 Sur	BOGOTÁ	Calle 234 No. 58-68 KM 3 Autopista Norte Via Guaymaral	5
TOTAL							18

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **22 DE DICIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá adelantar las coordinaciones que correspondan con el fin de realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato, previendo los tiempos requeridos para la revisión y recepción a satisfacción del material por parte del supervisor del contrato, si del incumplimiento de dicha obligación el supervisor no cuenta con el tiempo necesario que permita la recepción del contrato, se considerará como un incumplimiento por parte del contratista. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE EJECUCIÓN:** COTECMAR asumirá los costos y logística necesaria para realizar la entrega de los botes terminados, dotados y probados dentro del plazo de ejecución del contrato en el lugar de entrega señalado, en perfectas condiciones, de acuerdo con las cantidades y plazos establecidos, realizando las respectivas pruebas de funcionamiento en el lugar de entrega, las cuales deben corresponder con los parámetros establecidos para los bienes objeto del contrato, debidamente avaladas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el anexo "A" Especificaciones Técnicas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** Se proyecta realizar el pago del presente contrato como se relaciona a continuación:

PAGO ANTICIPADO: Entregar en calidad de PAGO ANTICIPADO una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en todo caso hasta tanto se tenga disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional, un valor de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.454.650.000)** exento de IVA, correspondientes a la vigencia 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de 2025.

Los recursos por concepto de pago anticipado, se legalizarán con el hito que se relaciona a continuación, durante la vigencia 2025:

HITO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR	FECHA
1	Legalización del pago anticipado con la llegada a Cartagena aluminio para fabricación 18 botes, llegada a Cartagena 15 motores FB, entrega en Cartagena de 04 botes terminados con pruebas de funcionamiento.	$18.454.650.000	30/07/2025

PAGOS PARCIALES:

Para la vigencia 2025 la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, se obliga con el contratista a pagar en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** un valor de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.454.650.000)**, previa legalización de la totalidad de los recursos entregados en calidad de pago anticipado, una vez recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar y en todo caso hasta tanto se tenga disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional, conforme a la vigencia 2025.

Para la realización del primer pago parcial, el avance constructivo del proyecto será de un 70%.

PRIMER PAGO PARCIAL:

HITO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR	FECHA
2	Entrega en Cartagena de cinco (5) botes totalmente terminados con pruebas de funcionamiento.	$ 7.381.860.000,00	30/09/2025

SEGUNDO PAGO PARCIAL:

HITO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR	FECHA
3	Entrega en Cartagena de cuatro (4) botes totalmente terminados con pruebas de funcionamiento y 06 tráiler.	$ 3.690.930.000,00	30/10/2025

TERCER PAGO PARCIAL:

HITO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR	FECHA
4	Entrega en Cartagena de tres (3) botes totalmente terminados con pruebas de funcionamiento.	$ 3.690.930.000,00	30/11/2025

CUARTO PAGO PARCIAL:

HITO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR	FECHA
5	Entrega en Cartagena de dos (2) botes totalmente terminados con pruebas de funcionamiento.	$ 3.690.930.000,00	15/12/2025

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- **ersona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. **CLÁUSULA OCTAVA: LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** se encuentra respaldada así: **a) VIGENCIA 2025:** Respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de 2025, por valor de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.909.300.000) exento de IVA y demás erogaciones que correspondan. EXENCIÓN DEL IVA: El contratista deberá tener en cuenta que estos bienes están exentos de IVA, de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario “Bienes que se encuentran exentos del impuesto”. (...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...) p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa." (Cursiva y subrayado por fuera del texto original). **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA OPERACIONES LOGÍSTICAS - NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor del diez 10% del valor total del contrato, con una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha del acta de recepción final a satisfacción del contrato.

Todos los bienes que se reciban a través del contrato tendrán el mismo tiempo de cobertura respecto al presente amparo.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Nota: COTECMAR podrá incluir el presente contrato en la póliza general que ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual de Cotecmar No. 1000229 de fecha 22 de enero de 2025, expedida por la Compañía Aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, allegando la respectiva certificación expedida por la Compañía Aseguradora, en la cual se indique que el contrato esta incluido en dicha póliza o en la que se encuentre vigente, señalando el número del contrato, objeto, valor y vigencia del mismo.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.

PAGO ANTICIPADO: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto total entregado como pago anticipado, vigente hasta el cumplimiento de la totalidad de los hitos establecidos como legalización del pago anticipado.

GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá otorgar una garantía técnica del astillero conforme GARANTÍAS ESTÁNDAR DE COTECMAR, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos o anómalo cualquiera de los bienes o elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, de acuerdo con los términos y condiciones de garantía técnica de COTECMAR. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

Teniendo en cuenta que las Unidades son nuevas, cuentan con un periodo de garantía sobre los materiales incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas y la calidad del trabajo (construcción), de acuerdo con el Anexo A del presente contrato, contados a partir del acta de recepción final suscrita por el supervisor y por los tiempos que se relacionan para cada sistema, por lo tanto se garantiza la calidad de las partes fabricadas o suministradas contra todo defecto que sea directamente debido a materiales defectuosos suministrados por COTECMAR, la mala calidad de la mano de obra y a su actuar negligente, siempre y cuando dichos defectos no hayan sido causados por los peligros del mar, navegación o por uso y desgaste normal, sobrecarga o cargue o almacenamiento defectuoso, fuego, accidente, incompetencia, deficiente gestión, culpa o dolo o por modificaciones o adiciones efectuadas por Infantería de Marina, sin previa aprobación de COTECMAR.

Los tiempos de garantía serán de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de recepción de la embarcación a satisfacción de la Armada Nacional a través del supervisor designado.

PARÁGRAFO PRIMERO: NOTIFICACIÓN SOBRE DEFECTOS: En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito a COTECMAR dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda o se descubra la falla o el defecto, el contratista en consecuencia procederá a subsanar o remplazar lo solicitado, sin ningún costo para la Armada Nacional.

Una vez recibido la reclamación de garantías, COTECMAR informará el PLAN DE ACCIÓN a seguir para dar solución, entre ellas: a) El envío de un técnico de COTECMAR para revisar la novedad o defecto reclamado y la ejecución de la reclamación ; b) La ARMADA NACIONAL puede proponer dar solución a la novedad mediante la ejecución de trabajos por parte de terceros idóneos, previa aceptación por escrito de COTECMAR y c) Si el daño es asociado al suministro de repuestos, COTECMAR enviará dicho elemento para dar solución a la novedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE GARANTÍA: Los siguientes son los criterios que excluyen la garantía técnica ofrecida:

TIPO/ ORIGEN DE FALLA

- Fallas originadas por una evidente mala operación incompetencia, deficiente gestión, culpa o dolo u omisiones del usuario.
- Peligros del mar, ríos o de navegación o por sobrecarga o cargue o almacenamiento defectuoso.
- Uso y desgaste normal.
- Fallas originadas por unas evidentes malas prácticas de mantenimiento de la unidad.
- Se evidencia una manipulación o cambio al diseño de los sistemas o equipos asociados a la falla.
- Circunstancias de casos fortuito, accidentes, desastres naturales o acciones terroristas.

PARÁGRAFO TERCERO: REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS

COTECMAR se compromete a subsanar y reparar, por cuenta y costo suyo, todo defecto contra el cual esté garantizado el bote bajo la presente estipulación, haciendo todas las reparaciones o reemplazos necesarios.

Sin embargo, si no resulta práctico (lo que incluye una emergencia, aunque sin limitarse únicamente a ello), la ARMADA NACIONAL podrá hacer que las reparaciones o reemplazos requeridos se efectúen en otro lugar o por otra persona seleccionado por ARMADA NACIONAL que sea idóneo para dicho propósito, con el consentimiento previo y escrito de COTECMAR, el cual no podrá ser denegado irrazonablemente, previa presentación y aprobación de los costos y alcance técnico de las reparaciones que se llevarían a cabo.

En el caso de que la reparación sea llevada a cabo por una persona diferente a COTECMAR, éste compensará a la ARMADA NACIONAL por los gastos documentados incurridos por este último, los cuales no podrán superar el costo de hacer dichas reparaciones o reemplazos en o con COTECMAR.

PARÁGRAFO CUARTO: TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: En caso de presentarse fallas o defectos en los botes, incluyendo todos sus componentes y accesorios, la solución de los reportes técnicos que se presenten durante el cubrimiento de la Garantía, debe:

d. Cuando se presenten en Territorio Nacional serán atendidos en un tiempo no superior a 72 horas, acuerdo a disponibilidad de la unidad, una vez sean informados por parte de la ARMADA NACIONAL.
e. Cuando se presenten fuera del territorio nacional, el tiempo de atención será acordado entre las partes, conforme al diagnóstico de la avería presentada.
f. Suministrar un repuesto utilizable cuando la garantía no se pueda solucionar en el mercado local, la devolución del repuesto objeto de la garantía. En consecuencia, COTECMAR se obliga a reparar o reemplazar cuantas veces sea necesario, todos los bines defectuosos y a sus expensas, para aquellos bines, materiales, partes y/o instalaciones que resulten de mala calidad con defectos de fabricación.

En caso de presentarse fallas en el funcionamiento y desempeño técnico del objeto contratado, el contratista reparará y solucionará las anomalías a que haya lugar dentro de los plazos establecidos para tal fin. Una vez efectuado el diagnóstico, COTECMAR deberá dar solución al problema presentado de manera inmediata.

Ante la imposibilidad de solución inmediata, deberá seguir el siguiente procedimiento.

- Si los elementos requeridos para solucionar la falla son parte del stock y/o de adquisición nacional, COTECMAR contará con 15 días calendario para corregirla y los repuestos y componentes objeto de garantía, deben retornar al servicio o ser reemplazados en la misma condición técnica.
- Si los bienes deben ser importados, el contratista contará con 45 días calendario o el tiempo que demore el fabricante para fabricarlo y enviarlo, desde el informe del daño en el equipo para reparar o reponer los elementos que presentaron la falla o el equipo completo, por otro nuevo de iguales o superiores características.

CLÁUSULA DÉCIMA SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato se designará al funcionario relacionado a continuación, quien se desempeña como Oficial Naval y experiencia en más de 15 años en la institución, adicionalmente como quiera que hace más de 01 año viene trabajando en el Comando de Alistamiento de Guardacostas de la de la ARC, actualmente desempeñándose como supervisor de proyectos especiales de COGAC, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CF	ENCISO SAAVEDRA GERMAN	JEMAT	14.136.035	INGENIERO NAVAL	INGENIERO NAVAL	german.enciso@armada.mil.co

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del contrato a suscribir, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos presentados por el contratista en el proceso. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su

ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta por parte del contratista, incluido los aspectos adicionales ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye calidad de los bienes), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado, salvo las condiciones regladas o de ley que apliquen. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes / servicios contratados dentro del plazo de ejecución estipulado, y lugares establecidos. **12.** En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos de acuerdo con la garantía técnica del Contratista. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución y lugar estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar, con las respectivas pruebas de funcionamiento. **15.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **16.** En caso que se presenten daños en la realización de las pruebas de mar para la entrega final de la unidad a la estructura del bote tipo “BOFBC” o en los equipos instalados, la Armada Nacional no asumirá los costos que se presenten por esta eventualidad, siendo responsabilidad del contratista garantizar la entrega de los bienes y servicios en perfectas condiciones acorde especificaciones técnicas dentro de los plazos y lugar establecidos, cuando se demuestre la culpa exclusiva del Contratista. **17.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria que se requiera para que el Contratante se encargue de denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones establecidas por el Supervisor o la persona que el Contratante designe, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. **18** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por el contratista. **19.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte del contratista. **20.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **21.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final, de acuerdo con las políticas HSEQ del Contratista. **22.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga el contratista para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **23.** Realizar el contratista a su cargo y costo la

clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **24.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **25.** La Armada Nacional tendrá directamente con el fabricante de los motores y blindaje dos años adicionales de garantía a la ofrecida por Cotecmar. **26.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación dentro de los (08) meses posteriores a la ejecución del contrato **7.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia, pero en todo caso, de acuerdo con el anexo presentado por el Contratista. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** El contratista deberá tomar todas las acciones administrativas y técnicas necesarias para garantizar la ejecución de todas las actividades del objeto del contrato, en el plazo establecido y conforme al cronograma de hitos acordados **15.** Dar cumplimiento a las normas de salud y seguridad industrial y exigir el cumplimiento por parte del contratista. **16.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA NO CAUSACIÓN DEL IVA**: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor). **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los

bienes suministrados están legalmente en Colombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de Fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. Este caso fortuito o Fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar caso fortuito o Fuerza mayor, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la Fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de Fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato forma bilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de Fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes en esta cláusula debe establecerse como eximentes de responsabilidad el caso fortuito y la Fuerza mayor **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Cualquier controversia entre las parte se resolverá de mutuo acuerdo dentro de los quince días hábiles siguientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTRATOS ADICIONALES Y MODIFICATORIOS**: Las partes podrán celebrar las adiciones y modificaciones necesarias a este contrato, para efectos de garantizar la ejecución y el oportuno e idóneo cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RIESGOS**: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR) responderá en un 100% de la afectación que se llegase a presentar con ocasión del presente contrato por los riesgos estipulados, el contratista deberá mantener indemne a la ARMADA NACIONAL de cualquier reclamación por parte de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIONES**: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas**. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE**: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y la

jurisdicción de los tribunales Colombianos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN**: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los ocho (08) meses siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes entregados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, b) Huelga o paro de los trabajadores del contratista, c) Por razones de interés público d) Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en un acta motivada suscrita por las partes; el término de lasuspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato, pero si para actualización y determinación de las fechas establecidas para su cumplimiento. En caso de suspensión, las garantías deben ampliarse adicionando el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Compensación: Por la parte de los servicios suspendida, la compensación a pagar al CONTRATISTA se limitará a los servicios efectivamente prestados hasta la suspensión de los servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Reanudación: Las partes de mutuo acuerdo mediante Acta podrán reanudar el contrato cuando cesen las causas que motivaron la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Por parte de la ARMADA NACIONAL: podrá terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales**: 1)** De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, La Armada Nacional a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b**) Por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista**. d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Si el presente contrato se termina por los motivos mencionados anteriormente, CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR) reembolsará a la Armada Nacional las sumas totales recibidas por los bienes que no hayan sido objeto de entrega a satisfacción. La Armada Nacional devolverá con prontitud cualquier información registrada relacionada con los bienes no entregados. **2.)** En caso de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO que se extienda por un periodo superior a sesenta (60) días e impida al CONTRATISTA su respectivo cumplimiento del contrato. En estos casos la Armada Nacional notificará por escrito a CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR) el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO. Si La Armada Nacional termina parcialmente este contrato con respecto a determinados elementos, se descontará al valor total del contrato el precio de dichos elementos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DECLARACIÓN EXPRESA**: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR), declara bajo juramento que al suscribir el presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**: **CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**: En caso que CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR) decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial, lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión, **b**) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales, **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique, **d)** Señalar que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser otorgada por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes). **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el caso de entidades sometidas a su vigilancia y control. *6)* Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: MULTAS Y SANCIONES**: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir. **a) MULTAS**: La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PENAL PECUARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Jefatura de Operaciones Logísticas, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Jefatura de Operaciones Logísticas. No obstante, la Jefatura de Operaciones Logísticas se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley

1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS**: Forman parte integrante del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de **2)** Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad De Oferentes Proceso de Contratación Directa No. 0002-ARC-JOLAN-2025. **3).** Oferta de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (COTECMAR). **4)** Registro Presupuestal. **5)** Solicitud de oferta. **6)** Estudio Previo y demás generados en el marco del proceso. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución, se requerirá, la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas por parte de la Entidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “los contratos estatales constaran por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado por la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal. En concordancia con lo anterior, de conformidad con la guía de gestión contractual SECOPII la cual indica que los contratos electrónicos que aprobados y aceptados por las partes a través de la plataforma tienen validez jurídica y probatoria. Se firma el presente contrato a los _____.